

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN



Sábado, 31 de Mayo de 2008

Número 125

BOP digit@l

Desde el día 1 de enero de 2004, el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sólo en internet.
www.dipujaen.com

Sumario:

Administración Local

Diputación Provincial de Jaén. Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.–Aprobadas las Bases de selección para la formación de una Bolsa de Trabajo de 30 Diplomados/as Universitarios/as en Enfermería que se anexionará a la actualmente vigente, para cubrir necesidades en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante méritos y prueba.– Aprobadas las Bases de selección para la formación de una Bolsa de Trabajo de 30 Trabajadores/as Sociales que se anexionará a la actualmente vigente para cubrir necesidades en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante méritos y prueba.

Ayuntamiento de Baeza.–Expuesto al público el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Mercado, correspondiente al mes de abril de 2008.

Ayuntamiento de Cambil.–Aprobado el Proyecto de Actuación presentado por don José Antonio Martos Ramos.

Ayuntamiento de Canena.–Aprobada la inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados del Convenio Urbanístico que se indica.

Ayuntamiento de Carboneros.–Información pública del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro «Guadalinfo», de Carboneros.

Consortio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.–Expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007.–Expuesto al público el Presupuesto para el ejercicio 2008.

Ayuntamiento de Jaén.–Adoptado acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado de esta Corporación para el ejercicio 2008, integrado por el Presupuesto Municipal y el Presupuesto de los Organismos Autónomos Administrativos que se indican, así como los estados de previsión de la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A., Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. y Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen, S.A.

Ayuntamiento de Martos.–Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria.–Expuesto al público el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Saneamiento y Recogida domiciliar de Basura, del municipio de Martos, correspondiente al segundo trimestre del año 2008.

Ayuntamiento de Peal de Becerro.–Delegación de funciones de la Alcaldía, en la 2.ª Teniente de Alcalde, doña Juana Moreno Vela.

Ayuntamiento de Puente de Génave.–Información pública de la Innovación 10.ª modificación (innovación) 10.ª, no estructural, de las NN.SS. de Planeamiento, por Acuerdo Pleno.

Ayuntamiento de Quesada.–Información pública de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo No Urbanizable.–Expuesta al público la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.–Expuesto al público el Presupuesto Municipal del ejercicio 2008.

Ayuntamiento de Sabiote.–Bases que regirán en la subasta pública para la venta de solar en suelo urbano, calificado como residencial, sito en la calle Rafael Zabaleta de Sabiote.–Bases que regirán en la subasta pública para la venta de solar en suelo urbano, calificado como residencial, sito en la calle Josefina Toharia de Sabiote.

Ayuntamiento de Torreperogil.–Aprobados definitivamente los Estatutos y Bases de Ejecución de la U.E.-S.U.-7 de Torreperogil.– Información pública del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Guardería Municipal permanente de Torreperogil.

Ayuntamiento de Villacarrillo.–Resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios, que se indican.–Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro y Abastecimiento de Agua.–Aprobada definitivamente la imposición de la Tasa por Expedición de Documentos Urbanísticos/Administrativos y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.–Aprobado definitivamente el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo «Escuela Taller de Rehabilitación del Patrimonio Natural e Histórico de Villacarrillo».–Aprobado definitivamente el acuerdo del establecimiento del Precio Público por la prestación del Servicio de Estacias y Asistencias en la Residencia de Tiempo Libre y la Ordenanza Reguladora del mismo.

Junta de Andalucía

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.– Declaración de Impacto Ambiental, correspondiente al Proyecto de «Transformación en riego localizado de 135,70 Has.», en finca Tobaruela, en el término municipal de Linares, promovido por Valenzuela, C.B. Expte 48/2007.–Notificación del anuncio del inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Puentes de Hinojares», en el tramo que va desde el deslinde ya realizado hasta el límite de término con Hinojares, excluyendo el casco urbano consolidado de Pozo Alcón, en el término municipal de Pozo Alcón, así como lugar, día, hora y relación de afectados. Expte. VP00659/2008.–Notificación del anuncio del inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel Fuente Ganados», en el término municipal de Beas de Segura y Cordel de las Cumbres de Beas a la Fuente de los Granados, en el tramo completo en su totalidad, en el término municipal de Segura de la Sierra, así como lugar, día, hora y relación de afectados. Expte. VP/03621/2007.–Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel Guadalimar», en el tramo desde las proximidades con el cruce con la Ctra. A-310, punto kilométrico, 3, durante un recorrido de 1 km. en dirección oeste, en el término municipal de La Puerta de Segura, y relación de afectados. Expte. VP02540/2007.–Notificaciones de inicio de las operaciones materiales del amojonamiento del perímetro exterior del Monte Público «Lugar Nuevo», Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP. Expte. MO/00030/2008.

Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén.–Resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de Transportes Terrestres.



Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.–Solicitud de petición de concesión de aguas públicas. Expte. TC-0014/08.–Resoluciones de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas. Exptes.: TC-17/5240 y TC-03/5380.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén.–Remisión de resolución de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Unidad de Recaudación Ejecutiva 23/03, de Úbeda.–Diligencia de ampliación de embargo de inmuebles.

Ministerio de Administraciones Públicas

Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén.–Notificación iniciación procedimiento pérdida de vigencia.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Martos.–Expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las fincas que se citan.

Juzgado de lo Social núm. 30 de Madrid.–Notificación de citación a juicio, número de Autos: Demanda 368/2008.

Anuncios no Oficiales

Comunidad de Regantes «Del Sector IV de Vegas Bajas del Guadalquivir», de Andújar.–Convocatoria a Junta General ordinaria.

Administración Local

Diputación Provincial de Jaén. Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

Anuncio.

Por Resolución Presidencial núm. 2623, de fecha 29 de Mayo de 2008, se han aprobado las siguientes: BASES DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TREINTA DIPLOMADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS EN ENFERMERÍA QUE SE ANEXIONARÁ A LA ACTUALMENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE MÉRITOS Y PRUEBA.

Primera.–Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una Bolsa de Trabajo compuesta por treinta Diplomados/as Universitarios/as en Enfermería, que se anexionará a la actualmente vigente, para cubrir aquellas necesidades temporales que se precisen en las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante méritos y prueba.

De la Bolsa de 30 puestos se reservarán 2 a discapacitados con una discapacidad superior al 33%.

Segunda.–Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título Diplomado/a Universitario/a en Enfermería o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Tercera.–Presentación de solicitudes.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud, debiendo acreditar mediante certificación del Órgano competente de la Administración correspondiente que

precisa adaptación de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, Orden Ministerial 1822 del Ministerio de la Presidencia de 9 de Junio de 2006 y demás normas aplicables.

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados c) y d) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartado a) y b) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de firma del contrato o toma de posesión.

Los/as interesados/as que pretendan puntuar en la Fase de Méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.–Derechos de Examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 19 1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta.–Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos/as y excluidos/as en el BOLETÍN OFICIAL de la



Provincia, pudiendo los aspirantes en el plazo de diez días, previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, antes mencionada, subsanar deficiencias.

En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal, para la valoración de los méritos, en el supuesto de que no haya excluidos se comunicará con un plazo mínimo de 72 horas.

Séptima.—Tribunal de Selección.

Estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera designado por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

– Tres Funcionarios/as de carrera designados/as por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario/a:

Un funcionario/a de carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el Presidente será sustituido por el miembro del Tribunal de mayor edad y/o de no comparecer el Secretario/a el/la de menor edad. Los miembros deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.—Fase de Méritos.

La valoración de los méritos será como sigue:

1. *Méritos Profesionales:*

– Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en puesto de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería o equivalente, 0,40 puntos.

– Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, puesto de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería o equivalente, 0,10 puntos.

– Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería o equivalente, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 7 puntos.

2. *Méritos por formación:*

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública o con las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Hasta 14 horas o dos días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,25 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,50 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,75 puntos.

De más de 100 horas o 20 días: 1 punto.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado, 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) *Méritos profesionales.*

a) Para servicios prestados en la Administración Pública:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, categoría.

b) Para servicios prestados en Empresa Privada:

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo, en el que ha de constar expresamente que el contrato es como Diplomado/a Universitario/a en Enfermería o equivalente.

B) *Méritos por formación.*

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Novena.—Fase de pruebas.

Ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería.

El ejercicio práctico será evaluado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Décima.—Puntuación total.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de méritos y pruebas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba practica. De persistir el empate se establecerá al aspirante con mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Local.

Reservados de la bolsa dos puestos de la misma a personas con discapacidad (superior al 33%), en el supuesto de superar la prueba se incluirán en la lista en el orden que le corresponda, según la puntuación obtenida con respecto al resto de participantes. Teniendo por tanto derecho a ocupar dos puestos aunque existan aspirantes sin discapacidad con mayor puntuación y estos fueran superiores a 30.

Décimoprimer.—Seleccionados/as.

Los seleccionados pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales de treinta Diplomados/as Universitarios/as en Enfermería que se anexionará a la actualmente vigente para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, ordenados por orden de puntuación, de forma que cuando se produzca una necesidad temporal serán llamados por el orden riguroso de la puntuación obtenida.

Décimosegunda.—Información.

Todos los anuncios que conlleven el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Décimotercera.—Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimocuarta.—Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en el Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS

Identificación de la convocatoria

Denominación de la Bolsa: DIPLOMADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS EN ENFERMERÍA		Opción Turno de Discapacidad
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: MÉRITOS Y PRUEBA	Naturaleza: TEMPORAL

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del	Teléfono:

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (*Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...*)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.008.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén a 29 de mayo de 2008.-El Presidente, P.D. Resolución 1.713/2007.-El Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.



Diputación Provincial de Jaén. Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

Anuncio.

Por Resolución Presidencial núm. 2622, de fecha 29 de mayo de 2008, se han aprobado las siguientes: *BASES DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TREINTA TRABAJADORES/AS SOCIALES QUE SE ANEXIONARÁ A LA ACTUALMENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE MÉRITOS Y PRUEBA.*

Primera.—Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una Bolsa de Trabajo compuesta por treinta Trabajadores/as Sociales, que se anexionará a la actualmente vigente, para cubrir aquellas necesidades temporales que se precisen en las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante méritos y prueba.

De la Bolsa de 30 puestos se reservarán 2 a discapacitados con una discapacidad superior al 33%.

Segunda.—Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título Trabajador/a Social equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Tercera.—Presentación de solicitudes.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud, debiendo acreditar mediante certificación del Órgano competente de la Administración correspondiente que precisa adaptación de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, Orden Ministerial 1822 del Ministerio de la Presidencia de 9 de junio de 2006 y demás normas aplicables.

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados c) y d) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a) y b) serán los siguientes:

1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de firma del contrato o toma de posesión.

Los/as interesados/as que pretendan puntuar en la Fase de Méritos, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinta.—Derechos de Examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 19 1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta.—Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos/as y excluidos/as en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los aspirantes en el plazo de diez días, previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, antes mencionada, subsanar deficiencias.

En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal, para la valoración de los méritos, en el supuesto de que no haya excluidos se comunicará con un plazo mínimo de 72 horas.

Séptima.—Tribunal de Selección.

Estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarios/as de carrera designados/as por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario/a: Un funcionario/a de carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el Presidente será sustituido por el miembro del Tribunal de mayor edad y/o de no comparecer el Secretario/a el/la de menor edad. Los miembros deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Octava.–Fase de Méritos.

La valoración de los méritos será como sigue:

1. Méritos Profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en puesto de Trabajador/a Social o equivalente, 0,40 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, puesto de Trabajador/a Social o equivalente, 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Trabajador/a Social o equivalente, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 7 puntos.

2. Méritos por Formación:

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública o con las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Hasta 14 horas o dos días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,25 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,50 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,75 puntos.

De más de 100 horas o 20 días: 1 punto.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y Dirección, coordinación o Ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado, 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Méritos Profesionales.

a) Para servicios prestados en la Administración Pública:

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, categoría.

b) Para servicios prestados en Empresa Privada:

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo, en el que ha de constar expresamente que el contrato es como Trabajador/a Social o equivalente.

B) Méritos por Formación.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en cola-

boración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Novena.–Fase de pruebas.

Ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo Trabajador/a Social.

El ejercicio práctico será evaluado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Décima.–Puntuación total.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de méritos y pruebas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica. De persistir el empate se establecerá al aspirante con mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Local.

Reservados de la bolsa dos puestos de la misma a personas con discapacidad (superior al 33%), en el supuesto de superar la prueba se incluirán en la lista en el orden que le corresponda, según la puntuación obtenida con respecto al resto de participantes. Teniendo por tanto derecho a ocupar dos puestos aunque existan aspirantes sin discapacidad con mayor puntuación y estos fueran superiores a 30.

Décimoprimer.–Seleccionados/as.

Los seleccionados pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales de treinta Trabajadores/as Sociales que se anexionará a la actualmente vigente para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, ordenados por orden de puntuación, de forma que cuando se produzca una necesidad temporal serán llamados por el orden riguroso de la puntuación obtenida.

Décimosegunda.–Información.

Todos los anuncios que conlleven el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Décimotercera.–Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimocuarta.–Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en el Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS

Identificación de la convocatoria

Denominación de la Bolsa: TRABAJADORES/AS SOCIALES		Opción Turno de Discapacidad
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: MÉRITOS Y PRUEBA	Naturaleza: TEMPORAL

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del	Teléfono:

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (*Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...*)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.008.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Ayuntamiento de Baeza (Jaén).****Edicto.**

Don LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Hace saber

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de mayo de 2008 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicios de Mercado, correspondiente al mes de abril de 2008.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en C/. Cipriano Alhambra, núm. 18, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 7 de mayo al 7 de julio de 2008. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en la entidad Unicaja, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Baeza, a 7 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ. – 5020

Ayuntamiento de Cambil (Jaén).**Edicto.**

Don LUCIANO VÍLCHEZ DÍAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento de Cambil en su sesión plenaria ordinaria celebrada en día 7 de mayo de 2008, se aprobó el proyecto de actuación presentado.

Por don José Antonio Martos Ramos, en representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión Oleícola Cambil para la instalación de aparato surtidor para consumo en la propia instalación y para los socios, situado en la antigua carretera Córdoba-Almería, en el paraje denominado de la Orujera, donde está instalada la almazara.

Que conforme al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 10 de abril de 2008, según consta en el expediente.

Aprobándose por unanimidad de los 10 concejales presentes de los once que componen la Corporación.

1.º a) Considerando el interés social, en la actividad en base al beneficio que supone para los socios de toda la cooperativa.

b) Considerando la viabilidad económica financiera de la operación planteada con una amortización de 50 años.

c) Considerando justificada la necesidad de implantación de la edificación en suelo no urbanizable.

d) Considerando que dicha actividad no induce a la formación de nuevos asentamientos compatible con el artículo 142 de las NN.SS y que no supone la formación de nuevos asentamientos.

2.º. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido art. 43, apartado 1 e), de la Ley 7/2002.

Lo que se hace público para general conocimiento por considerarlo:

Cambil, a 8 de mayo de 2008.–El Alcalde, LUCIANO VÍLCHEZ DÍAZ.

– 4837

Ayuntamiento de Canena (Jaén).**Edicto.**

Don JUAN SERRANO JÓDAR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena.

Hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados se ha producido a la inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados el Convenio Urbanístico que se indica, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Convenio Urbanístico

– Número de Inscripción: 07.

– Tipo de Convenio: Gestión.

– Objeto: Desarrollo Urbanístico del Sector S.U.O.I de las NN.SS de Planeamiento Municipal para Ampliación del Polígono Industrial «Carchenilla».

– Situación de los Terrenos Afectados: Los incluidos en el ámbito de la delimitación del Sector S.U.O.I de las NN.SS de Planeamiento Municipal.

– Aprobación: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28.04.2008.

– Otorgantes/Partes Firmantes: Ayuntamiento de Canena, don Juan Francisco Moreno Herrera. Don Joaquín Reyes López. Doña Antonia Herrera Reyes. Don Juan Antonio Reyes López. Don Isidro Morillo García. Doña Ana Morillo García. Don Antonio Felix Godoy Lorite. Doña María del Pilar Rodríguez Poyatos y don Tomás Godoy López.

– Fecha de la Formalización/Firma: 12.05.2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canena, 27 de mayo de 2008.–El Alcalde, JUAN SERRANO JÓDAR.

– 5373

Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).**Edicto.**

Don DOMINGO BONILLO AVI, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros.

Hace saber:

Que aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro «Guadalinfo» de Carboneros, por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2008, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; se abre un período de información pública, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentar ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, 27 de mayo de 2008.–El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

– 5378

Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.**Edicto.**

Don FELIPE LÓPEZ GARCÍA, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia.

**Hace saber.**

Que, por la Asamblea General del Consorcio, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, acordó la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2007, por lo que, de conformidad con artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Jaén, a 22 de mayo de 2008.-El Presidente, FELIPE LÓPEZ GARCÍA. - 5389

Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.

Don FELIPE LÓPEZ GARCÍA, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia.

Edicto.

Que por la Asamblea General del Consorcio, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, se acordó la aprobación inicial de Presupuesto para el ejercicio 2008, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, para que los interesados, durante el plazo de 15 días puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General.

En Jaén, a 22 de mayo de 2008.-El Presidente, FELIPE LÓPEZ GARCÍA. - 5390

Ayuntamiento de Jaén.**Edicto.**

Doña MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, Teniente-Alcalde Delegada del Área Jaén Emprendedora.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29-5-2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado de esta Corporación para el ejercicio 2008, integrado por el Presupuesto Municipal, el Presupuesto de los Organismos Autónomos Administrativos: Patronato Universidad Popular Municipal, Patronato Escuela Taller, Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Asuntos Sociales, Centro Especial de Empleo, Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas; y los Estados de Previsión de la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A., Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. y Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen, S.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado Presupuesto General Consolidado para 2008 queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Jaén, 30 de mayo de 2008.-La Tte. Alcalde-Delegada del Área Jaén Emprendedora, MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO. - 5512

Ayuntamiento de Martos (Jaén). Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria.**Edicto.**

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que por Resolución núm. 580/2008, de 27 de mayo dictada por la Sra. Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Martos, se ha aprobado el padrón correspondiente a Tasa por Suministro de Agua, Saneamiento y Recogida Domiciliaria de Basura, del municipio de Martos, correspondiente al segundo trimestre del año 2008.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de Aqualia, sita en Avenida Aceituneras, 2 - BJ, pudiendo los interesados

podrán interponer, ante la Alcaldesa en funciones de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en lo referenciados padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuara durante los días comprendidos entre el 30 de mayo de 2008 y 30 de julio de 2008 o inmediato hábil posterior. Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria o mediante dinero de curso legal en las oficinas de Aqualia, sita en Av. de los Aceituneros, 4-Bj, de lunes a viernes, y, de 9 a 13 horas.

Martos, a 27 de mayo de 2008.-La Alcaldesa en funciones (ilegible). - 5380

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).**Edicto.**

De conformidad con lo previsto en el Art. 47.2, en relación los Arts. 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía de 27 de mayo de 2008, por la Sra. Alcaldesa doña M.ª Juana Pérez Oller, se adoptó la Resolución del tenor literal que sigue:

«Vista la necesidad de ausentarme del Municipio durante el próximo 28 de mayo de 2008.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero.-Delegar las Funciones de Alcaldía para el próximo 28 de mayo de 2008, a la Segunda Teniente de Alcalde doña Juana Moreno Vela, comprendiendo dicha delegación la totalidad de las funciones que corresponden al cargo de Alcaldesa.

Segundo.-Notifíquese al interesado la presente Resolución, así como dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

La Alcaldesa, M.ª JUANA PÉREZ OLLER.

- 5368

Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).**Anuncio.**

Don DAVID AVILÉS PASCUAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave.

Hace saber:

Que aprobada inicialmente la innovación 10.ª modificación (innovación) 10.ª, no estructural, de las NN.SS. de Planeamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 02-04-2008, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



La aprobación inicial de la innovación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de un año.

En Puente de Génave, a 19 de mayo de 2008.—El Alcalde, DAVID AVILÉS PASCUAL.

– 5209

Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Edicto.

Don MANUEL VALLEJO LASO, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber:

Que el ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, aprobó inicialmente la modificación de Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo adoptado.

Quesada, 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

– 5472

Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Edicto.

Don MANUEL VALLEJO LASO, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

– 5471

Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Anuncio.

Presupuesto Municipal Ejercicio de 2008:

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Quesada, 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

– 5470

Ayuntamiento de Sabiote (Jaén).

Edicto.

BASES QUE REGIRÁN EN LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE SOLAR EN SUELO URBANO, CALIFICADO COMO RESIDENCIAL, SITO EN LA CALLE RAFAEL ZABALETA DE SABIOTE.

Objeto: El objeto de la subasta es la venta de un solar en suelo urbano, calificado como residencial, sito en la calle Rafael Zabaleta, núm. 47 b, de una superficie de 62,34 m.².

Tipo de licitación: Quince mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y nueve euros (15.631,49 euros) (excluido I.V.A. y demás impuestos y tasas).

Naturaleza: Bien patrimonial de titularidad municipal, libres de carga y gravámenes, con inscripción registral.

Plazo de presentación de plicas: 15 días hábiles.

Oficina donde se encuentra el expediente: Oficinas Generales del Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote, en horas de oficina, de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar las bases que regirán en la licitación.

Plazo, lugar, y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el Registro General de este Ayuntamiento, de Lunes a Sábado, de 9 a 13 horas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Apertura de plicas: A las 12 horas, del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo, con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo segundo del citado artículo.

Sabiote, 24 de abril de 2008.—El Alcalde, ALFONSO MEDINA FUENTES.

– 4834

Ayuntamiento de Sabiote (Jaén).

Edicto.

BASES QUE REGIRÁN EN LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE SOLAR EN SUELO URBANO, CALIFICADO COMO RESIDENCIAL, SITO EN LA CALLE JOSEFINA TOHARIA DE SABIOTE.

Objeto: Venta mediante subasta de un solar en suelo urbano, calificado como residencial, sito en la calle Josefina Toharia de una superficie de 158,06 m.².

Tipo de licitación: Euros cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho (52.644,48 euros) (excluido IVA y demás impuestos y tasas).

Naturaleza: Bien patrimonial de titularidad municipal, libres de carga y gravámenes, con inscripción registral.

Plazo de presentación de plicas: 15 días hábiles.



Oficina donde se encuentra el expediente: Oficinas Generales del Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote, en horas de oficina, de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar las bases que regirán en la licitación.

Plazo, lugar, y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a sábado, de 9 a 13 horas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Apertura de plizas: A las 12 horas, del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo, con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo segundo del citado artículo.

Sabiote, 24 de abril de 2008.—El Alcalde, ALFONSO MEDINA FUENTES.

– 4833

Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Edicto.

Don FRANCISCO CHECA TALAVERA, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

Que con fecha 29 de noviembre de 2007, este Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Ejecución de la U.E.-S.U.-7 de Torreperogil, publicándose el correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el día 28 de enero de 2008 y abriéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones.

Que con fecha 25 de febrero de 2008, se notificó además a cada uno de los propietarios la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de ejecución, abriéndose un nuevo período de veinte días para presentación de alegaciones, sin que durante el mismo se presentase ninguna alegación, propiamente dicha, a los citados Estatutos y Bases de Ejecución.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de abril de 2008, ha acordado aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Ejecución de la Junta de Compensación de la U.E.-S.U.-7 de Torreperogil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 2 de mayo de 2008.—El Alcalde, FRANCISCO CHECA TALAVERA.

– 4961

Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Edicto.

Don FRANCISCO CHECA TALAVERA, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Guardería Municipal Permanente de Torreperogil.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un período de información pública, dando audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse alegaciones, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente.

Torreperogil, 5 de mayo de 2008.—El Alcalde, FRANCISCO CHECA TALAVERA.

– 4962

Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Edicto.

La Alcaldía-Presidentencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente.

Resolución:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 3. Uno de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha cumplido el plazo para que procedieran a la renovación de la inscripción patronal de las personas que a continuación se indican, sin que la misma se haya llevado a efecto por parte de los interesados, en la fecha que se indica:

Apellidos y nombre	Domicilio	Localidad
Zerbout Mohamed	Calle Carmen, 14	Villacarrillo
Ochoa Arboleda, Marta Lucía	Ministro Benavides, 61-3.º D	Villacarrillo
Khallouki Karima	Circunvalación, 23 Bl. 3-2.º K	Villacarrillo

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Director General de cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Visto lo establecido en el Art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que respecta a declarar la caducidad, con la particularidad de que no es preciso el trámite de audiencia al interesado en tanto que la propia Ley Orgánica 14/2003 lo excluye expresamente.

Visto el Art. 16 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

Resuelve:

1.º Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios que a continuación se indican, así como la baja en dicho Padrón de Habitantes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Localidad
Zerbout Mohamed	Calle Carmen, 14	Villacarrillo
Ochoa Arboleda, Marta Lucía	Ministro Benavides, 61-3.º D	Villacarrillo
Khallouki Karima	Circunvalación, 23 Bl. 3-2.º K	Villacarrillo

2.º La baja surtirá efectos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución al interesado, bien personalmente o a través de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3.º Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución, y si interpone Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer, en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén».

Villacarrillo, 8 de mayo de 2008.—El Alcalde, FRANCISCO MONTAÑEZ SOTO.

– 5361



Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Edicto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro y Abastecimiento de Agua, aprobado por acuerdo plenario de 1 de abril de 2008, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme al Art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17.4 del citado Real Decreto Legislativo, a continuación se transcriben el texto del acuerdo y de la modificación:

Texto íntegro del acuerdo y de la modificación:

«Primero.–Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro y Abastecimiento de Agua:

Tarifa Primera: Consumos para usos domésticos:

El apartado de bonificaciones queda redactado de la siguiente forma: «Se establece una bonificación del 21% sobre las tarifas del bloque 1.º de 0 a 15 m.³, para los usuarios que no sobrepasen de los 15 m.³».

Tarifa Segunda: Consumos para uso industrial/comercial:

El apartado de bonificaciones queda redactado de la siguiente forma: «Se establece una bonificación del 21% sobre las tarifas del bloque 1.º de hasta 30 m.³, para los usuarios que no sobrepasen los 30 m.³».

Segundo.–Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.–Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, 27 de mayo de 2008.–El Alcalde, FRANCISCO MONTAÑEZ SOTO.

– 5362

Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Edicto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación provisional de la imposición de la Tasa por Expedición de Documentos Urbanísticos/Administrativos y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, aprobado por acuerdo plenario de 1 de abril de 2008, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme al Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17.4 de la citada Ley, a continuación se transcriben el texto del acuerdo y de modificación:

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y DE LA ORDENANZA:

Primero.–Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Expedición de Documentos Urbanísticos/Administrativos y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, en los términos siguientes:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS URBANÍSTICOS/ADMINISTRATIVOS.

Artículo 1.–Fundamento y Régimen.

De conformidad con el Art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Conforme a lo previsto en el apartado anterior, las Entidades Locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y entre ellas:

a) Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.

Artículo 2.–Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la expedición de documentos urbanísticos/administrativos, previa solicitud del interesado.

Artículo 3.–Devengo.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4.–Sujetos Pasivos.

Serán sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

Artículo 5.–Cuota Tributaria.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Informes Urbanísticos y Cédulas Urbanísticas en Suelo Urbano: 12'00 euros.

Informes Urbanísticos de Edificios incluidos en el Catálogo de Elementos de Interés Urbanístico: Exento.

Informes Urbanísticos y Cédulas Urbanísticas en Suelo Urbano y Urbanizables de Terrenos incluidos en Unidades de Ejecución: 12'00 euros.

Informes Urbanísticos y Cédulas Urbanísticas en Suelo No Urbanizable: 15'00 euros.

Emisión de certificados de carácter general (certificados antigüedad de edificaciones, certificados para inscripción registral de edificios, certificados de existencia de licencia de obras, etc.): 12'00 euros.

Copia digitalizada del P.G.O.U.: 12'00 euros.

Artículo 6.–Responsables.

Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7.–Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Final:

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia entrará en vigor, el mismo día de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación».



Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, 27 de mayo de 2008.—El Alcalde, FRANCISCO MONTAÑEZ SOTO.

— 5366

Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Edicto.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 1 de abril de 2008, de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo «Escuela Taller de Rehabilitación del Patrimonio Natural e Histórico de Villacarrillo».

A continuación, para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se transcribe el texto íntegro del acuerdo en el que consta la modificación aprobada:

«1.º. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo «Escuela Taller de Rehabilitación del Patrimonio Natural e Histórico de Villacarrillo», en la forma siguiente:

– Se modifica el nombre del mencionado Organismo que pasará a denominarse Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional y Continua de Villacarrillo, «Villacarrillo Avanza». En lo sucesivo «O.A.L. Villacarrillo Avanza».

– Cualquier referencia que se haga en los mencionados Estatutos a Escuela Taller será sustituida por «O.A.L. Villacarrillo Avanza».

– Añadir en el Artículo 2.º los siguientes apartados:

f) Gestionar los programas de fomento de empleo, empleabilidad y formación profesional ocupacional, que tramite el Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.

g) Gestionar las actividades derivadas de la puesta en funcionamiento de los programas que gestione.

h) Facilitar la inserción laboral de los distintos colectivos que conforman la bolsa de paro de nuestra Ciudad.

i) Gestionar los servicios docentes de este municipio en orden a los programas de formación continua que se puedan tramitar y formalizar.

– Añadir en el Artículo 3.º el siguiente apartado:

– Cobrar y gestionar los ingresos procedentes de su actividad, a través de las tasas, tarifas, precios o cuotas aprobadas por su Consejo Rector y la Corporación Municipal.

– Añadir en el Artículo 15.º el siguiente apartado:

Llevar la dirección de los recursos humanos adscritos al Organismo Autónomo, bajo la supervisión del Presidente.

– El último párrafo del Artículo 20.º queda redactado como sigue:

Los beneficios que se obtengan del ejercicio de las actividades y prestación de los servicios dependientes del Organismo Autónomo,

una vez cubiertos los gastos, se destinarán a mejorar y ampliar las instalaciones y servicios, y a dotación municipal.

2.º. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, 27 de mayo de 2008.—El Alcalde, FRANCISCO MONTAÑEZ SOTO.

— 5371

Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Edicto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación inicial del establecimiento del Precio Público por la prestación del Servicio de Estancias y Asistencias en la Residencia de Tiempo Libre y la Ordenanza Reguladora del mismo, aprobado por acuerdo plenario de 1 de abril de 2008, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme al Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17.4 de la citada Ley, a continuación se transcriben el texto del acuerdo y de la Ordenanza:

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y DE LA ORDENANZA:

Primero.—Aprobar inicialmente el establecimiento del Precio Público por la prestación del Servicio de Estancias y Asistencias en la Residencia de Tiempo Libre y la Ordenanza Reguladora del mismo, en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS Y ASISTENCIAS EN LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE

Artículo 1.—Fundamento y Régimen.

De conformidad con el Art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales podrán establecer Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de la mencionada Ley.

Artículo 2.—Hecho Imponible.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades, la prestación de los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en la Residencia de Tiempo Libre.

Artículo 3.—Devengo.

El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios por debajo del límite previsto.

Las entidades locales podrán exigir los precios públicos en régimen de autoliquidación.

Artículo 4.—Sujetos Pasivos.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las



entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 5.-Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será la siguiente:

- Prestación Servicio Residencia Tiempo Libre en temporada alta (1 de julio al 16 de septiembre), en Semana Santa (desde Viernes de Dolores), y fin de semana del Corpus Christi: 30 euros/día y persona pensión completa.

- Prestación Servicio Residencia Tiempo Libre resto del año: 25 euros/día y persona pensión completa.

Artículo 6.-Responsables.

El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Entidades Locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos por ella establecidos, correspondiente a los servicios a cargo de dicho organismo, salvo cuando los precios no cubran su coste.

Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas

que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

Disposición Final:

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia entrará en vigor, el mismo día de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación».

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.-Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, 27 de mayo de 2008.-El Alcalde, FRANCISCO MONTAÑEZ SOTO.

- 5369

Junta de Andalucía

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.

Edicto.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE «TRANSFORMACIÓN EN RIEGO LOCALIZADO DE 135,70 HAS.», en finca Tobaruela, en el término municipal de Linares (Jaén), promovido por Valenzuela C.B. (Expte. 48/2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto denominado «Transformación en riego localizado de 135,70 Has.» en Finca Tobaruela, en el término municipal de Linares (Jaén), promovido por Valenzuela C.B.

1. Objeto de la declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha ley, no estando esta actividad incluida en dicho Anexo.

A dicho proyecto le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, que en su artículo 3 determina que «Los proyectos, públicos y privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo I de este Real Decreto Legislativo, deberán someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental en la forma prevista en esta Ley.

El citado proyecto se encuentra en el Anexo I del Real Decreto Legislativo y concretamente en el Grupo 1. Agricultura, Silvicultura,

Acuicultura y Ganadería d) Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o de avenamiento, cuando afecten a una superficie mayor de 100 hectáreas. No se incluyen los proyectos de consolidación y mejora de regadíos».

En la disposición final primera del mencionado Real Decreto Legislativo 1/2008, se establece su carácter de legislación básica sobre protección del medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.23 de la Constitución.

Según lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, corresponderá a la Comunidad Autónoma de Andalucía la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental, realizándose ésta de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

En el Anexo II de la presente Declaración de Impacto Ambiental se realiza una síntesis del Estudio de Impacto Ambiental aportado por el promotor.

En el Anexo III de la presente Declaración de Impacto Ambiental se incluyen Informes de otros Organismos.

2. Tramitación.

El Estudio de Impacto Ambiental, ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 03/08/2007, fecha en la que, el Ayuntamiento de Linares remite, el Estudio de Impacto Ambiental, resultado de la información pública e informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales, del proyecto anteriormente citado.



Con fecha 09/08/2007, se solicita por parte de esta Delegación, informes a distintos Organismos e Instituciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto antes referido.

Con fecha 03/10/2007, personal técnico de esta Delegación se desplaza a la zona de actuación comprobándose que la actuación motivo de esta Declaración de Impacto Ambiental no ha comenzado a realizarse.

Con fecha, 15/10/2007 se solicita al titular a través del Ayuntamiento de Linares, por parte de esta Delegación, subsanación de deficiencias relacionadas con el Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha 22/02/2008, se remite a esta Delegación, por parte del Ayuntamiento, la documentación solicitada.

La información pública del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se realizó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 100 de fecha 03/05/2007. El Ayuntamiento de Linares certifica que no se ha producido ninguna alegación.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de transformación en riego localizado de 135,70 has., en el término municipal de Linares (Jaén) en Finca Tobaruela, promovido por Valenzuela C.B.

3. Condicionado de la declaración de Impacto Ambiental.

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de cualesquiera otros condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

3.1. Protección de la atmósfera.

3.1.1. La maquinaria de obra estará homologada según el R.D. 245/1989, de 27 de febrero, que regula los niveles de emisión de ruidos de la maquinaria de obra. Cumplirá estrictamente la Directiva 86/662/CEE y Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

3.1.2. Se aplicarán las medidas pertinentes de mantenimiento de la maquinaria de obra, haciendo especial incidencia en el empleo de silenciadores homologados por las empresas constructoras de los mismos y el paso por la Inspección Técnica de Vehículos en los plazos reglamentarios.

3.1.3. Se llevará a cabo, un adecuado mantenimiento de la maquinaria, a fin de cumplir lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

3.1.4. Con respecto al tránsito y funcionamiento de maquinaria y obreros es necesaria la estipulación de los horarios de obra. Los horarios en que se lleven a cabo las obras, deberán evitar molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.

3.2. Protección de las aguas.

3.2.1. Se dosificarán correctamente los productos empleados en fertirrigación a fin de evitar la contaminación del suelo y de acuíferos por lixiviación de sus compuestos.

3.2.2. Deberá realizarse un control periódico de la calidad de las aguas en pozos y cursos superficiales, que permita seguir la evolución de la misma en cuanto a su contenido en nitrógeno y otros fertilizantes.

3.3. Protección del suelo.

3.3.1. La gestión de los residuos se realizará de la forma prevista en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Reglamento de Residuos (Decreto 283/1995, de 21 de noviembre) mediante su reducción, reutilización, reciclado u otras formas de valorización o

eliminación controlada, por este orden jerárquico, debiendo almacenarse de manera adecuada e individual hasta su tratamiento final.

3.3.2. En ningún caso estos residuos generados podrán ser abandonados de forma incontrolada.

3.3.3. Cuando se realicen los cambios de aceite refrigerante del transformador de la línea eléctrica y demás maquinaria asociada al regadío, estos serán puestos a disposición de Gestor Autorizado de Residuos Tóxicos y Peligrosos, debiendo gestionarse según establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, y el Reglamento de Residuos, promulgado por Decreto 283/1995, de 21 de noviembre.

3.3.4. Se vigilará que no se realicen cambios de aceites de la maquinaria en obra. En este sentido, en el parque de maquinaria previsto en el proyecto, se deberá evitar que cualquier derrame accidental, bien de líquidos de los vehículos bien de la maquinaria instalada en las naves, pueda afectar al suelo o a las aguas subterráneas por algún tipo de filtración, por lo que se deberán ubicar en una zona debidamente impermeabilizada.

3.3.5. En caso de producirse derrames accidentales de aceites, pinturas y otros materiales, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

3.4. Protección de terrenos forestales.

3.4.1. El proyecto de transformación en regadío sólo afectará a terreno de carácter agrícola.

3.4.2. Deberán respetarse en todo momento la vegetación de ribera existente en el Arroyo Tobaruela.

3.4.3. En caso de ser necesario establecer un parque de maquinaria, para aparcamiento de las máquinas, se instalará sobre suelo de carácter agrícola.

3.4.4. En el supuesto de que la eliminación de los residuos de leña de olivo, se realice mediante quema, deberá tenerse en cuenta la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y lo recogido en el Decreto 247/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios Forestales, especialmente en lo relativo a períodos hábiles, medidas de preventivas y prohibiciones, siendo necesario obtener en su momento la correspondiente autorización de quema.

3.5. Protección de la flora y fauna.

3.5.1. Los barrancos y arroyos afectados por cruzamiento de las conducciones de agua, deberán restaurarse con taludes de pendientes longitudinales suavizadas y posteriormente ser revegetados con especies vegetales de la zona.

3.5.2. Las semillas y las plantas utilizadas para la restauración, procederán de viveros autorizados que en todo caso dispondrán del correspondiente certificado de material genético seleccionado o se podrán recolectar semillas de plantas silvestres de la zona.

3.5.3. Los tratamientos fitosanitarios que se realicen al cultivo, no se aplicarán sobre vegetación existente en lindes, riberas de cauces ni zonas de carácter forestal existente en la zona. Los tratamientos se realizarán solo con productos de comprobada inocuidad sobre la fauna y flora.

3.5.4. Se recomienda que los goteros del sistema de riego se instalen enterrados, con el fin de evitar el envenenamiento de la fauna, debido a la práctica de la fertirrigación.

3.5.5. No se utilizarán, agentes algicidas, herbicidas y otros tipos de tratamientos químicos en las aguas de riego, que se lleven a cabo de forma directa en el depósito, ya que estos productos deterioran notablemente, la instalación de regadío especialmente los filtros existentes, y por otro lado afecta negativamente a la fauna que pudiera consumir esta agua.

3.5.6. La línea eléctrica deberá ajustarse a las medias antielectrocución establecidas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.



3.6. Restauración ambiental y protección del paisaje.

3.6.1. Los materiales de construcción de la nave de filtrado, serán de características especiales de forma que disminuyan el impacto paisajístico que produce esta, no pudiendo emplearse cubiertas que puedan reflejar el sol o produzcan brillo metálico.

3.6.2. El depósito se pintará con tonos mate, empleando las coloraciones ocre, marrón, verde y gris, no muy intensos y mezclados en manchas, que más se asemejen al entorno, con el objetivo de integrarlos en el paisaje.

3.6.3. La restauración deberá contemplar la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes utilizados durante las obras.

3.6.4. Los movimientos de tierras a realizar en la implantación de los depósitos, zanjas, y otras estructuras, serán los mínimos imprescindibles. Los sobrantes de tierra generados, se emplearán preferentemente en obras de restauración paisajística, siendo su depósito en vertedero de inertes autorizados la última opción a considerar.

3.6.5. Para la instalación de las infraestructuras que forman parte del proyecto de regadío, el Estudio de Impacto Ambiental, contempla que no se abrirán nuevos caminos y se utilizarán los ya existentes, por lo que se cumplirá esta condición y se tendrá especial cuidado en no afectar a la vegetación forestal en el paso de las maquinas en las zonas donde los caminos la atraviesen.

3.7. Protección Patrimonial.

3.7.1. Las vías pecuarias del término municipal de Linares, fueron clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de fecha 27/03/1946 y publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 27/05/1946. Posteriormente se realizó una modificación por Orden Ministerial de 18/12/47 y publicada en el «B.O.E.» de 23/09/47. De acuerdo con la documentación aportada por el interesado y la existente sobre las vías pecuarias de este término municipal en esta Delegación Provincial, se informa que, no existe afección a vías pecuarias.

3.7.2. Tras consulta realizada a la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Cultura, y respuesta de fecha 9 de agosto de 2007, ésta informa que, se constata la existencia de varios registros, que podrían verse afectados directamente dentro de la zona propuesta para la actuación o sus inmediaciones. Dichos registros son:

- Yacimiento Arqueológico de Cástulo (Linares).
- Tobaruela (Linares).
- Cercanías de la Casa Añoreta I (Linares).
- Cercanías de la Casa Añoreta II (Linares).
- Cercanías de la Casa Añoreta III (Linares).
- V-JA-ML-126 (Linares).
- Cerro del Cura (Linares).
- Las Piedras (Linares).
- Cercanías del Castillo de Tobaruela (Linares).

3.7.3. Dado que la legislación en vigor obliga a proteger los vestigios arqueológicos, como medida preventiva, deberá realizarse una prospección arqueológica superficial del área afectable y unas propuestas efectivas de corrección de impactos.

3.7.4. Toda prospección arqueológica está sujeta al procedimiento de autorización fijado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y debe ser realizada por arqueólogos debidamente acreditados. El ordenamiento legal vigente en materia de protección de patrimonio arqueológico es la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español («B.O.E.» 155), la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio histórico de Andalucía (BOJA 59), el Decreto 19/1995, de 7 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección y fomento del Patrimonio histórico de Andalucía y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134).

3.7.5. La prospección deberá tener en cuenta todos los posibles bienes patrimoniales afectados, ya sean sitios arqueológicos, inmuebles de interés arquitectónico o histórico, y cualquier testimonio de las formas de vida tradicionales de interés etnológico, estén o no catalogados (art. 15 de la ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio

Histórico de Andalucía), y podrá establecer, según proceda, la necesidad.

3.7.6. Ante la aparición durante la fase de explotación, de hallazgos casuales de restos arqueológicos, se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/95, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.8. Otras medidas correctoras.

3.8.1. Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

3.9. Medidas adicionales.

3.9.1. En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo del proyecto.

3.9.2. Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

4. Programa de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

4.1. De las aguas.

El programa de vigilancia ambiental, en cuanto al control de las aguas subterráneas o de superficie que pudieran verse afectadas por la implantación de la zona regable, incluirá la realización de las siguientes medidas:

4.1.1. Con objeto de vigilar la contaminación de acuíferos por nitratos y plaguicidas, se remitirán a esta Consejería de Medio Ambiente, con carácter anual, análisis de las aguas subterráneas, en distintos puntos de las zona de actuación.

4.1.2. Para realizar una correcta evaluación de las repercusiones de este proyecto de regadío en las aguas subterráneas se deberá presentar en el plazo de seis meses desde la puesta en marcha de la actuación, un Estudio Hidrogeológico, con un inventario de puntos de agua (mantiales, sondeos, pozos,...), en el que se indique caudal explotado, profundidad, niveles piezométricos, uso, propietario, litología, cartografía etc., prestando especial atención a un posible uso de las aguas subterráneas para pequeños abastecimientos en este último supuesto, se deberían realizar análisis químicos para conocer la situación previa a la implantación del regadío, y establecer una red de alerta frente a alteraciones no deseadas de la calidad del agua; para ello se necesitara tomar muestras en los cursos de agua próximos (ríos, arroyos, etc.) y en los pozos, sondeos y manantiales. En estos análisis se deberán hacer las determinaciones microbiológicas y las relacionadas con los fertilizantes y productos fitosanitarios que se utilicen; la periodicidad deberá ser trimestral e intensificarla en época de máximas precipitaciones y después de lluvias torrenciales. Además, en estos posibles abastecimientos se debería definir alguna figura de protección de la calidad y la cantidad, si se considera necesario.

4.1.3. Se deberá enviar a esta Delegación, copia de todos los datos recogidos y de los informes remitidos a la Administración Hidráulica.

4.2. Del suelo.

4.2.1. Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.



4.2.2. Asimismo, se deberá asegurar que en ningún momento podrán mezclarse residuos de distinta naturaleza entre sí, para lo que deberá contarse con zonas de tratamiento diferenciadas.

4.3. Restauración vegetal y protección de la fauna.

4.3.1. Cualquier episodio de colisión o electrocución de aves deberá ser puesto de inmediato en conocimiento de esta Delegación, debiendo acometer las medidas que sean necesarias para evitar dicha mortandad.

4.4. Restauración ambiental y protección del paisaje.

4.4.1. Se justificará, mediante informe, en el plazo de cuatro meses desde la puesta en funcionamiento, el tratamiento de la nave de filtrado y centros de transformación, para que los mismos queden integrados en el paisaje existente.

4.5. Otras autorizaciones.

4.5.1. La puesta en servicio de las instalaciones (derivación de aguas) solo podrá realizarse una vez otorgada la concesión de aguas públicas provisional emitida por el órgano competente y cumplidos los condicionantes de la misma.

4.5.2. Se deberá obtener autorización del Órgano de Cuenca, para las actuaciones que tengan lugar en zona de dominio público hidráulico, seguridad y policía.

4.5.3. La realización de los sondeos de captación de agua necesitará la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.

5. Otras condiciones.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

El condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental, podrá ser modificado como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, declaro viable, a los efectos ambientales el Proyecto de transformación en riego localizado de 135,70 Has., en el término municipal de Linares (Jaén), promovido por Valenzuela Hermanos C.B. siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de Explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo.

ANEXO I

Características básicas del Proyecto

El objetivo de la actuación es la Transformación en Riego Localizado de 135,70 Has. en el término municipal de Linares (Jaén), promovido por Valenzuela Hermanos C.B.

Valenzuela Hermanos C.B. se encuentra actualmente en trámite de obtención de concesión de aguas públicas. Con fecha 19/10/2005, Comisaría de Aguas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ministerio de Medio Ambiente, le solicita al titular de la actuación, la Declaración de Impacto Ambiental para continuar con el trámite de concesión de aguas públicas, asociada a la zona de riego que se quiere transformar. Dicho expediente posee las siguientes características:

TC-3261/04.

– Titular: Valenzuela Hermanos C.B.

– Clase de aprovechamiento: Riego-goteo-olivar.

– Superficie: 135,70 Has.

– Recurso: Aguas subterráneas: U.H. 24 Bailén-Guarromán.

– Coordenadas UTM:

Pozo 1-X= 441.125 Y= 4.213.580.

Pozo 2-X= 441.022 Y= 4.213.633.

Pozo 3-X= 441.111 Y= 4.213.625.

– Caudal: 20,36 l/seg.

– Dotación: 1.500 m.³/año.Ha.

– Ubicación: Finca Tobaruela.

– Término Municipal: Linares (Jaén).

Descripción general de las instalaciones:

Valenzuela Hermanos C.B. tiene su superficie de cultivo de olivar de 135,70 Has. en la Finca Tobaruela, parcelas 1 y 2 del polígono 13 y parcela 11 del polígono 17, en el término municipal de Linares. A la finca Tobaruela se accede desde la margen derecha de la carretera de Linares a Jabalquinto entre los Pk 2+500 y 2+800.

Para llevar a cabo el proyecto de transformación en regadío se realizarán las siguientes obras:

– Sondeos de agua situados en las coordenadas UTM:

X= 441.125 Y= 4.213.580, cota topográfica 360 m.s.n.m.

X= 441.022 Y= 4.213.633, cota topográfica 360 m.s.n.m.

X= 441.111 Y= 4.213.625, cota topográfica 360 m.s.n.m.

El agua tomada de estos sondeos, se elevará mediante bombas sumergibles de 20 c.v. hasta un depósito metálico de almacenamiento de agua de 500 m.³ de capacidad. De aquí pasará por el equipo de filtrado y fertirrigación desde donde será bombeada mediante dos bombas verticales de 25 c.v., siendo conducida a través de una red de tuberías hasta los diferentes sectores de riego.

– Instalación de tres (3) bombas sumergibles, accionadas eléctricamente, con potencia de 20 c.v., capaces de suministrar un caudal comprendido entre 7 y 8 l/s. a una altura manométrica de 90-95 m.c.a. Este equipo funcionará de forma automática, por lo que irá provisto de cuadro de control y de maniobra, reloj de arranque y parada, sondas de nivel, válvula de compuerta motorizada y detector de flujo.

– Las bombas enviarán el agua hasta un depósito metálico de capacidad y desde aquí dos bombas verticales de 25 c.v. enviarán un caudal de 85 m.³/h. a una altura manométrica de 85,5 m.c.a., proporcionando la presión necesaria para el correcto funcionamiento de la red de riego. El depósito será de chapa de acero galvanizado con uniones atornilladas y estará cimentado sobre un zuncho perimetral de hormigón armado HA-25. Las dimensiones del depósito metálico serán de 13,2 m. de diámetro y una altura de 4,18 m.

– El sistema de filtrado y fertirrigación, constará de los siguientes elementos:

Cabezal de filtrado. A él llegará el agua procedente del depósito metálico, y estará compuesto por un filtraje automático de anillas rotativas con campana en acero inoxidable. Este elemento cuenta con un sistema de limpieza por contralavado automático.

Depósito vertical (5.000 litros). Se trata de dos depósitos de poliéster.



Bomba dosificadora, capaz de suministrar un caudal de 226 l/h. de solución madre.

El conjunto de estos elementos quedarán alojados en una caseta la cual presentará una planta de dimensiones 4,6 m x 6,75 m.

– La red de tuberías se encuentra integrada por los siguientes tipos de elemento.

Red principal de tuberías. Estas conducciones discurrirán desde el punto de origen en el colector del cabezal de filtrado hasta los cabezales de regulación, desde donde se abastecerán las tuberías secundarias. Todas las tuberías que integran esta red primaria, serán de P.V.C. con uniones de junta elástica. Las tuberías han sido calculadas para cada uno de los sectores de riego existentes, cada uno de los cuales es abastecido por un tramo de tubería principal.

Cabezales de regulación. Estos elementos tienen como finalidad la de independizar distintas zonas de riego en caso de avería, así como controlar la presión dentro de las mismas. Estos cabezales constarán de válvula de esfera, regulador de presión de latón ajustable y ventosa.

Red secundaria de tuberías. Partiendo de los cabezales de regulación, esta red suministra agua a los laterales de goteo. Todas las tuberías que integran esta red secundaria serán de P.V.C.

Laterales de goteo, son tuberías de polietileno de baja densidad de 16 mm. de diámetro que se instalarán siguiendo la dirección de plantación del cultivo. Es en estos laterales de goteo, será donde irán insertados los emisores.

Emisores, formados por goteros de tipo autocompensante. Estos emisores suministrarán un caudal unitario de 2,35 l/h.

– La energía eléctrica necesaria para la puesta en marcha del proyecto, procede de una línea eléctrica existente en la finca referida y consta de un suministro en MT que actualmente alimenta al cortijo y a la Almazara anexa, ambos propiedad del promotor. El transformador acoplado a la misma de 630 Kva. alimentará también a los sondeos y rebombeo. Dicha instalación, con expediente AT-10136, obtuvo la preceptiva puesta en marcha el 02/12/2003 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

– La referida línea existente en MT a 25 Kv. tipo LA-56 de 258 m. de longitud, consta de 4 apoyos. El entronque se realiza en el apoyo FL de la compañía suministradora MT/1200/14. El último apoyo de la derivación es un paso aéreo-subterráneo dotado de auto válvulas. Junto a éste, se localiza un centro de transformación tipo prefabricado.

Se realizará la acometida en BT de las líneas que alimentarán a los tres sondeos y al rebombeo. Dicho suministro se realizará bajo conducción subterránea.

Las longitudes de la línea de B.T a los sondeos y rebombeo con respecto al CT son respectivamente:

CT a sondeo 1: 77 m.

CT a sondeo 2: 52 m.

CT a sondeo 3: 41 m.

CT a rebombeo: 142 m.

ANEXO II

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio, sigue el esquema establecido en el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No se presentan alternativas a la localización de las distintas infraestructuras que forman el proyecto de regadío.

Se hace una descripción de las obras, de las acciones que son susceptibles de provocar impactos y una descripción de las acciones impactantes en la fase de construcción del proyecto y de funcionamiento.

Se describen los componentes ambientales susceptibles de ser afectados por la actuación. No se incluye un inventario de flota y fauna.

Se realiza una descripción y caracterización de efectos y valoración de los impactos. Los impactos ambientales de las obras se valoran entre compatibles y moderados, considerando todos los aspectos del medio analizados (atmósfera, geomorfología y geología, edafología, hidrología, vegetación natural, fauna, paisaje y otros).

A continuación se establecen las medidas destinadas a reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales.

Se incluye un programa de vigilancia ambiental, en el que se establece los objetivos a llevar a cabo, la responsabilidad del seguimiento, metodología de seguimiento e indicadores. Por último un documento de síntesis.

ANEXO III

Informes de otros Organismos

El Instituto Geológico y Minero de España del Ministerio de Educación y Ciencia informa que:

La captación de aguas subterráneas desde la que se pretende abastecer la zona de riego, se localiza dentro de la Masa de Agua Subterránea 05.24: Bailén-Guarromán-Linares. Los acuíferos están constituidos exclusivamente por los materiales detríticos del Mioceno de Base, pudiendo en ocasiones comportarse como un acuífero de tipo multicapa al contener intercalaciones margosas impermeables. Su superficie de afloramientos permeables es de 2,5 km.² y su espesor medio del orden de 30 m., aunque presenta variaciones significativas de unos sectores a otros, desde 12 m. en el borde oriental, a más de 50 m. en el borde occidental. Los límites son abiertos al sur y sureste por continuidad del Mioceno de Base, bajo los cursos del Guadalquivir y Guadiel, y cerrados al oeste, por contacto mecánico tectónico mediante fallas normales con el zócalo Hercínico. Al norte, el límite está definido por el contacto con el sustrato impermeable triásico, erosionado.

Consideraciones:

Los afloramientos permeables de la masa de agua subterránea presentan un riesgo moderado de contaminación como consecuencia de dos aspectos concretos:

1. Las prácticas agrícolas que se asientan en los materiales de edad miocena por toda la fosa de Bailén-Guarromán.

2. La mala gestión de los sondeos y pozos que explotan la zona y los que se realicen en el futuro, así como, su deficiente diseño de construcción, en los que las zonas filtrantes pueden poner en comunicación los niveles de agua superficiales, más proclives a una potencial contaminación, con el acuífero basal mioceno en principio menos vulnerable por la presencia de niveles impermeables o de muy pequeña permeabilidad suprayacentes.

Se deberá fijar una red de control frente a las alteraciones no deseadas de la calidad, de las aguas superficiales y subterráneas, en cursos de agua, pozos, sondeos y manantiales. Dicha red será muestreada con la periodicidad que la administración competente estime procedente. El análisis de las muestras deberá contemplar las determinaciones microbiológicas y las relacionadas con fertilizantes y productos fitosanitarios.

Jaén, a 30 de abril de 2008.–La Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, AMPARO RAMÍREZ ESPINOSA.

– 4898

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.

Edicto.

Vías Pecuarías.

Expediente: VP/00659/2008.

Anuncio de deslinde:

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963 y habiendo aprobado el Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente,



con fecha 23 de abril de 2008, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Puentes a Hinojares», en el tramo que va desde el Deslinde ya realizado hasta el Límite de Término con Hinojares, Excluyendo el Casco Urbano Consolidado de Pozo Alcón, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 15 de julio de 2008 a las 09,30 horas en la Explanada de la Gasolinera «Shell» de Pozo Alcón.

Asimismo, tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E» núm. 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Relación de afectados en el deslinde del «Cordel de los Puentes a Hinojares» (T. M. de Pozo Alcón).

Referencia Catastral	Titular
1/766	ALCOLEA TORAL CARMELO
1/303	ALIS VALLINAS JUAN CARLOS
3/906	AMADOR JURADO MIGUEL
1/928, 1/965	AMADOR LARA ISIDORO
3/9133, 4/338, 4/9103, 4/9103, 1/101, 3/9125	AYTO POZO ALCON
2/9116, 4/9102, 4/9101, 4/9100, 3/9114, 1/9110	AYTO POZO ALCON
4/9104, 1/9111, 1/9103, 4/9105, 3/9119	AYTO POZO ALCON
1/91	BAUTISTA RUIZ MATIAS
1/39	BELMONTE CARDENAS RAMONA
3/1061, 3/28	BONACHO BUSTOS MANUELA
4/196	BUSTOS FERNANDEZ EUSEBIO
3/9105	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T
1/104	CABEZUELO DIAZ ANTONIO
3/36	CARMONA IRUELA MARCELINO
1/379	CARRILLO PEREZ MARIA
2/106	CARRION MONTES JULIAN
1/296	CASADO QUIÑONES MANUEL
4/9108, 4/9110, 3/9128, 1/9106, 3/9124, 4/9109, 1/9112	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA
1/39	CORTES TOLEDANO JOAQUIN
3/59, 3/239	CRUZ GARCIA JOSE
4/330, 4/871, 3/232, 4/347, 3/826, 1/472	DESCONOCIDO
1/926, 3/244, 1/95, 1/98, 1/986, 4/73	DESCONOCIDO
4/318	DIAZ GALLEGO ANTONIO
2/105	DIAZ LOPEZ JOSE

Referencia Catastral	Titular
4/25	DIAZ MUÑOZ ROCIO
1/489	ESCUDERO ESCUDERO ANTONIO-ISIDORO
1/304, 1/9100, 1/378	ESTADO M FOMENTO
3/30	FERNANDEZ ESTEBAN SOLEDAD
3/904	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO DE ASIS
1/305	FERNANDEZ GARCIA MARIA JESUS
3/236, 4/76, 4/197, 4/75, 3/237	FERNANDEZ MORENO ANTONIO
3/281, 3/273	FONTAROSA FERNANDEZ ANTONIO
3/245	FONTAROSA MORENO JUAN FRANCISCO
4/195	FONTAROSA MORENO MARCELINA
4/173	FUERTES BUSTOS BERNARDO
1/329, 1/330	GALLEGO MONTALVO CECILIA
1/916	GAMEZ GAMEZ PIEDAD
1/381	GAMEZ GARCIA MARIA CARMEN
1/329	GAMEZ MUZ JUAN
1/491, 1/957	GARCIA BEAS ASCENSOIN
4/72	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO
4/345, 3/243, 4/346	GARCIA GAMEZ GREGORIA
4/345, 4/346	GARCIA GAMEZ JUAN
4/345	GARCIA GAMEZ ROGELIO
4/345, 4/346	GARCIA GAMEZ SEGUNDO
1/927, 1/57	GARCIA GARCIA JOSE
1/370	GARCIA IRUELA EUSEBIO
1/988	GARCIA IRUELA JOSE MARIA
1/288	GARCIA MORENO ANA MARIA
1/984, 1/841	GARCIA MORENO ANTONIO
1/488	GARCIA MORENO FRANCISCO
4/246	GARCIA MORENO MARIA DOLORES
1/924	GARCIA MORENO TRINIDAD
1/867	GARCIA ORTIZ LUCIANO
4/170, 4/253	GARCIA RODRIGUEZ ISIDORO
3/238	GARCIA RUIZ ANGELA
1/785	GARCIA SANCHEZ LUCRECIA
4/193	GARCIA SEGURA VICTOR
1/465	GUERRERO CARMONA FRANCISCA
1/861	GUTIERREZ QUIÑONES MANUEL
1/862	GUTIERREZ QUIÑONES GREGORIO
1/738	GUTIERREZ QUIÑONES SANTIAGO
4/194, 4/174	HIDALGO MORENO FELICIANA
1/102	IRUELA GAMEZ AMALIA
3/1081	IRUELA GARCIA MARIA FRANCISCA
1/291	IRUELA LARA PRUDENCIO
1/914	JIMENEZ SANCHEZ JOSE
1/305	LARA ALVAREZ JUAN ANTONIO
1/703	LARA BUSTOS EUSTAQUIO
1/55, 1/925	LARA CARMONA ANTONIA
1/109	LARA GAMEZ JULIA
4/256	LARA GARCIA MARCOS



Referencia Catastral	Titular
3/37	LARA MORENO NICOLAS
1/36	LARA PEREZ ANTONIO
1/872	LARA PEREZ MARIA
1/356	LARA PEREZ RAMONA
4/44, 4/275	LIDUEÑA CAMPOY AUGUSTO
1/357	LLAMAS GAMEZ FRANCISCA
1/379	LORENTE SEGURA FRANCISCO
1/739	LOZANO RUBIO ANTONIO
1/99	MARIN CASTILLEJO RAMON
1/491, 1/957	MARIN CASTILLO DOMINGO
3/29, 3/1060	MARQUES GUIRADO FRANCISCO
1/327, 1/430, 1/911	MARTINEZ CAMPOS FRANCISCO
1/433, 1/466	MARTINEZ CERRILLO JOSEFA
4/249	MARTINEZ GARCIA SANTOS
1/425	MARTINEZ GUIRADO MARIA DOLORES
3/11	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO
1/770	MENDOZA GARCIA ADORACION F
1/457	MONGE JURADO FRANCISCO
1/917	MONGE RUEDA CARMEN
1/519, 1/328	MONGE RUEDA MARIA TISCAR
4/341	MONTES GAMEZ MARIA FRANCISCA
1/960	MONTES LARA FRANCISCA
1/956	MONTES LARA PILAR
1/38	MORENO BUSTOS ANTONIO
1/56	MORENO BUSTOS NATIVIDAD
4/192	MORENO CARMONA MARCOS
1/514	MORENO FRANCISCO J
1/331	MORENO GALLEGRO MANUEL
1/829, 3/242	MORENO GARCIA FRANCISCA
4/74	MORENO GARCIA JUANA
1/522	MORENO GARCIA MANUEL
1/742	MORENO GARCIA MIGUEL
2/103	MORENO IRUELA SEGUNDO FAUSTINO
4/170	MORENO LARA MARIA JOSE
1/435	MORENO LLAMAS JOSE ANTONIO
1/37, 4/198, 1/915	MORENO MORENO ANA
4/198	MORENO MORENO ANTONIO M
1/377	MORENO MORENO CARMEN
4/198	MORENO MORENO DIEGO
1/431	MORENO MORENO EUGENIO
1/409	MORENO MORENO FRANCISCO
1/106, 1/107	MORENO MORENO JOSE
1/431	MORENO MORENO JOSE ANTONIO
1/973, 1/431, 1/972, 1/359	MORENO MORENO MARIA JESUS
4/281, 4/337	MORENO MORENO NICOLAS
1/302	MORENO MUÑOZ MARIA MERCEDES
1/521	MORENO MUÑOZ MARIA TERRAPLEN
1/360	MORENO PEREZ FRANCISCA DE ANTONIO
1/79	MORENO PEREZ MANUEL
3/1036, 3/785	MORENO PEREZ TOMAS
1/906	MORENO PINTOR ESTANISLAO

Referencia Catastral	Titular
1/961, 1/789	MORENO QUIÑONES MARIA
3/889, 3/890	MORENO RAMIREZ JOSEFA
1/427, 1/913, 1/923	MORENO ROMERA DANIEL
1/520	MORENO RUIZ MANUEL FLORENTINO
3/891	MORENO RUIZ RAMON
3/1031	ORTEGA GARCIA JOSE
3/235	ORTIZ GARCIA ANDRES
3/234	ORTIZ GOMEZ NATIVIDAD
1/868	ORTIZ LOPEZ ANTONIO
1/929	ORTIZ MORENO MANUELA
1/471	ORTIZ MORENO RAMONA
1/473	ORTIZ RODRIGUEZ ANTONIO
3/35	PEREZ AMADOR NATIVIDAD
4/175	PEREZ CARMONA FRANCISCA
4/136, 4/142, 4/141, 4/284	PISCIFACTORIAS ANDALUZAS SA
1/833	QUIÑONES MORENO AMPARO
1/96	QUIÑONES RODRIGUEZ ELIA
4/71	R E G S A
1/305	RAMOS CABEZUELO JULIAN EMILIO
1/305	RAMOS CABEZUELO MARIA ANGELES
1/290	REQUENA MORENO JULIA
1/971	ROBLES HURTADO EVA ALMUDENA
1/971	RODRIGUEZ BAUTISTA MIGUEL ANGEL
1/930	RODRIGUEZ MORENO AMABLE
4/176	RODRIGUEZ MORENO ANASTASIO
1/817	RODRIGUEZ MORENO ANTONIO
1/518	RODRIGUEZ MORENO FELICIDAD
1/413	RODRIGUEZ MORENO ISIDORA
1/931	RODRIGUEZ MORENO SALVADOR
1/515	RODRIGUEZ PEREA PABLO
1/435, 1/492	RODRIGUEZ PEREZ AURELIA
4/169	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE
1/436	RODRIGUEZ RUIZ SERAFINA
1/108	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO
4/285	RODRIGUEZ SANCHEZ REMIGIO
1/103	ROSADO MATAS JESUS
3/815	RUIZ ESCUDERO PAULA
3/281	RUIZ FUERTES MANUEL
3/1032	RUIZ MIRON CELIA ANTONIA
1/852	SANCHEZ ESCUDERO ANTONIO
1/912, 1/432, 1/429, 1/358	SANCHEZ ESCUDERO JOSE
1/864	SANCHEZ ESCUDERO MARIA DEL PILAR
1/369, 1/365	SANCHEZ ESCUDERO MARTIN
1/439, 1/849	SANCHEZ ESCUDERO MAURICIO
1/745, 1/434, 1/865, 1/432, 1/850	SANCHEZ GAMEZ JOSE
4/198	SANCHEZ GARCIA FRANCISCA
3/32	SANCHEZ IRUELA ANTONIO
3/271	SANCHEZ IRUELA TOMAS
4/88	SANCHEZ MONTES DOLORES JULIA



Referencia Catastral	Titular
3/38	SANCHEZ PEREZ ANTONIO
3/962	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO
1/78	SEGURA RUIZ JOSE
4/168	TITOS GARCIA MANUEL
1/932	TORRES LARA ANTONIO
4/168	VELA RODRIGUEZ MANUEL
4/168	VELA RODRIGUEZ MARIA JOSE

El Delegado Provincial, P.A. Decreto 194/2008, de 6 de mayo.–La Secretaria General, MARÍA NOELIA GARCÍA LUCENA.

– 5328

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.

Anuncio.

Vías Pecuarias.

Expediente: VP/03621/2007.

Anuncio de deslinde

Clasificada por Resolución del Sgt. de fecha 27 de junio de 2001 y Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1963 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 5 de marzo de 2008, el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel Fuente Ganados», en el término municipal de Beas de Segura (Jaén) y Cordel de las Cumbres de Beas a la Fuente de los Ganados, en el tramo completo en su Totalidad, en el término municipal de Segura de la Sierra (Jaén), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 29 de julio de 2008 a las 10:30 horas en el Paraje Cruz del Puerto, en el Límite de Términos entre Seg. de la Sierra y Beas de Segura, al Inicio de la Vía.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» núm. 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

RELACIÓN DE AFECTADOS EN EL DESLINDE DE LAS «CUMBRES DE BEAS A LA FUENTE DE LOS GANADOS» (T.M. DE HORNOS DE SEGURA Y SEGURA DE LA SIERRA) Y «CORDEL DE LA FUENTE DE LOS GANADOS» (T.M. DE BEAS DE SEGURA).

Polígono/Parcela	Titular
002/00380, 002/00461, 002/00462, 002/00	AUTOMOCION Y PROMOCIONES
012/00019, 011/00197, 013/00019, 013/00	AYTO. BEAS DE SEGURA
002/09010	AYUNTAMIENTO DE HORNOS
002/00471, 002/00693, 001/00527, 002/00693, 002/00472	CA. ANDALUCIA C. MEDIO AMBIENTE
013/09009	CA. ANDALUCIA C. OBRAS PUBLICAS Y T.
002/00058	DESCONOCIDO
011/00003	GARCIA MARTINEZ ANDREA
001/00534	PARRA PEREZ MERCEDES
002/00468	VALERO CANO RAMON

La Delegada Provincial, P.A. Decreto 194/2008, de 6 de mayo.–La Secretaria General, MARÍA NOELIA GARCÍA LUCENA.

– 5327

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.

Anuncio.

Expediente: VP/02540/2007.

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL GUADALIMAR», EN EL TRAMO DESDE LAS PROXIMIDADES CON EL CRUCE CON LA CARRETERA A-310, PUNTO KILOMÉTRICO 3, DURANTE UN RECORRIDO DE 1 KM. EN DIRECCIÓN OESTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTA DE SEGURA (LA) (JAÉN).

Exposición Pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel Guadalimar», en el tramo desde las Proximidades con el Cruce con la Carretera A-310, Punto Kilométrico 3, durante un recorrido de 1 Km. en Dirección Oeste, en el término municipal de Puerta de Segura (La) (Jaén), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, sita en Plaza Jaén por la Paz, 2. 7.ª, en Jaén y en el Ayuntamiento de Puerta de Segura (La) durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» núm. 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

RELACIÓN DE AFECTADOS EN EL DESLINDE DEL «CORDEL DEL GUADALIMAR» (T.M. DE LA PUERTA DE SEGURA).

Polígono/Parcela	Titular
14/99	ALONSO GARVI CARMEN
14/9008	AYTO. PUERTA DE SEGURA
14/230	CARRIQUI GARCIA JUAN
14/9012, 9/9001, 14/9011	CONFEDERACION HISTORICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA
14/126	COSPEDAL ARNAU ANDRES JOSE
14/228	DURAN GOMEZ ANTONIO
14/9009	ESTADO M. FOMENTO
14/125	FERNANDEZ RIVAS ENRIQUE
14/71	GARVI ROBLES ANTONIO
14/72	GARVI ROBLES DOMINGO
14/233	GONZALEZ BELLON ANGEL
14/70, 14/69	MARTINEZ FERNANDEZ JOSEFA
14/131, 14/107	MARTINEZ MARTINEZ ORENCIO JOSE
14/122	OJEDA PEREZ, POLICARPO
14/243	PENALVA BENEGAS ROSARIO
14/227, 14/124, 14/123	RUIZ FERNANDEZ CARMEN
14/130, 14/127	SORIA ALBA BERNARDA
14/140	SORIA MARTINEZ PAULINO

El Delegado Provincial, P.A. Decreto 194/2008, de 6 de mayo.–La Secretaria General, MARÍA NOELIA GARCÍA LUCENA.

– 5329


Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.
Anuncio.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DEL AMOJONAMIENTO DEL PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE PÚBLICO «LUGAR NUEVO», CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA JA-70060-EP.

Expte.: MO/00030/2008.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Apellidos	Municipio	Provincia
PADRES TRINITARIOS	AA P. DOMINGO CONESA FUENTES	ANDÚJAR	JAÉN
	AGROPECUARIA LAS CABRERIZAS, S.L.	MADRID	MADRID
ISABEL	ALVEAR TRENOR		MADRID
FRANCISCO JAVIER	ARAUZ DE ROBLES LÓPEZ	MADRID	MADRID
	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	ANDÚJAR	JAÉN
	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	MARMOLEJO	JAÉN
	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	MONTORO	CORDOBA
LUIS	BELEÑA DONATE	ANDÚJAR	JAÉN
JUAN	BELEÑA DONATE	ANDÚJAR	JAÉN
ANTONIA	BELEÑA DONATE	ANDÚJAR	JAÉN
FRANCISCO	BRAVO ARÉVALO	ANDÚJAR	JAÉN
	CA. ANDALUCIA C. OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		JAÉN
JOSE LUIS	CAÑO ORERO	ANDÚJAR	JAÉN
RAMÓN	CAÑONES OLMO	MARBELLA	MÁLAGA
	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	JAÉN	JAÉN
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		JAÉN
HERMANOS	CORPAS VALENZUELA	HUELVA	HUELVA
TRINIDAD	CORTES MERINO	ANDÚJAR	JAÉN
JAIME	DE ALVEAR CRIADO	MADRID	MADRID
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	DELEGACIÓN DE PATRIMONIO Y URBANISMO DE ANDALUCÍA	GRANDADA	GRANADA
	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	JAÉN	JAÉN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO	ENDESA GENERACIÓN S.A. UPH SUR	CÓRDOBA	CÓRDOBA
FUNDACIÓN DE LOS	FERROCARRILES ESPAÑOLES	MADRID	MADRID
MANUEL	GÁLVEZ DIAZ	LINARES	JAÉN
CARMEN Y JOSE MANUEL (O JUAN RAMÓN)	GARCÍA ESCAVIAS DE CARVAJAL	BAEZA	JAÉN
JAVIER	GISBERT MORENO	MADRID	MADRID
JULIA MARÍA	GONZALEZ COCHO Y HERMANOS	LAS ROZAS	MADRID
PEDRO	GUTIÉRREZ BUENO	ANDÚJAR	JAÉN
JUAN	HENESTROSA JIMÉNEZ	ANDÚJAR	JAÉN
MARÍA JOSEFA	JIMÉNEZ PERAL	ARJONA	JAÉN
JUAN	JURADO AYUSO	ANDÚJAR	JAÉN
ADOLFO	LATORRE MORCILLO	MADRID	MADRID
MARÍA DE LOS ÁNGELES	LÓPEZ ALMANSA DIFUSION DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE	MALABRIGO	ANDÚJAR	JAÉN
ANTONIO	MARÍN MONTERO	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
ANGELINES	MARÍN POBLADOR	ANDÚJAR	JAÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES	MINISTERIO DE FOMENTO	MADRID	MADRID
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO	MINISTERIO DE HACIENDA	MADRID	MADRID
	MONTURQUE, S.A.	GRANADA	GRANADA
MANUEL	MORENO MENA	ANDÚJAR	JAÉN
ANTONIO	MORENO MENA	ANDÚJAR	JAÉN
M.ª DEL PILAR	MORENO RUEDA	ANDÚJAR	JAÉN
CRISTINA	MUÑOZ COBOS BANDRÉS	CAMPILLOS	MÁLAGA
MIGUEL	NAVARRO MONTERO	ANDÚJAR	JAÉN
ISABEL	OLMO CÁCERES	ANDÚJAR	JAÉN



Nombre	Apellidos	Municipio	Provincia
ROSARIO	ORTI COSSIO	ANDÚJAR	JAÉN
FRANCISCO	PEÑA MOLINA	ANDÚJAR	JAÉN
	PERALTA MALAGA, S.A.	ANDÚJAR	JAÉN
JOSE MIGUEL	REYES GARCÍA	ANDÚJAR	JAÉN
FERNANDO	ROVIRA CREUS	BARCELONA-CIUTAT VELLA	BARCELONA
CLAUDIA	RUBIO PALOMINO	ANDÚJAR	JAÉN
FRANCISCO	SEGADO RAMÍREZ	ANDÚJAR	JAÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO	MADRID	MADRID
	SIKU, S.L.	MADRID	MADRID
JOSE ANTONIO	SPÍNOLA GONZÁLEZ	LAS ROZAS	MADRID
VICENTE	TORRES REAL	ANDÚJAR	JAÉN
JUAN	VALENZUELA CANDALIJA	ANDÚJAR	JAÉN
	VILLALAR, S.A.	ANDÚJAR	JAÉN
	VYUCOSA	ANDÚJAR	JAÉN
JUAN MANUEL	YELPES GARCÍA	MARMOLEJO	JAÉN
MANUEL	ZAMORA EXPÓSITO	ANDÚJAR	JAÉN

La Consejera de Medio Ambiente mediante la Resolución de fecha 29 de abril de 2008 ha resuelto el inicio del amojonamiento del perímetro exterior del Monte Público «Lugar Nuevo», Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP, cuya titularidad ostenta el Ministerio de Medio Ambiente y cuyos terrenos están ubicados dentro de los términos municipales de Andújar y Marmolejo.

Se anuncia por el presente texto que las operaciones materiales de amojonamiento comenzarán el día 30 de junio de 2008 a las 10 horas en el núcleo de viviendas del Monte Público «Lugar Nuevo».

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en el que solamente podrán formularse reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde a tenor de lo dispuesto en el Art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953-245787, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de mayo de 2008.–El Delegado Provincial, P.A. Decreto 194/2008, de 6 de mayo.–La Secretaria General, M.^a NOELIA GARCÍA LUCENA.
– 5439

Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén.

Edicto.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones:

Expediente: J-02459/2007. Matrícula: 97-73BMD. Titular: SANCHEZ GALLEGOS JOSÉ FCO. Domicilio: SAN PABLO, 7. Cod. Postal: 41200. Municipio: ALCALA DEL RIO. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 9 de Mayo de 2007. Vía: A306. Punto Kilométrico: 56. Hora: 10:31. Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO TRANSPORTANDO VINO Y MAYONESA EN BOTE, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA COPIA DE FACTURAS DE REPARTO. Normas Infringidas: 141.31. LOTT: 198.31. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: J-02595/2007. Matrícula: 62-98BKT. Titular: DAVID MORENO TORRES. Domicilio: AVDA. PRIMERO DE MAYO 1 B. Cod. Postal: 13500. Municipio: PUERTOLLANO. Provincia: Ciudad Real. Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 283. Hora: 13:15. Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. CARECE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD EN EL VEHICULO Y PRESENTA. PLACA: DE CERTIFICACION CADUCADA EL 19/06/2007. PLACA: ATP IDENTIFICACION IR

NUM E- F1552214 VEHICULO 537 NOTA: TRANSPORTA CARGA UTIL SEGUN ALBARAN NUM 44902 1000 SANDWICHES, 576 SANDWICHES ESPECIALES, 504 BIGGERT SANDWICHES, 40 BAGUETTES, 400 ROSCAS Y RELLENITOS, 175 OTROS PRODUCTOS. Normas Infringidas: 140.26.2. LOTT: 197. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: J-02640/2007. Matrícula: 08-03CFG. Titular: RUIZ LARA, GREGORIO. Domicilio: MIGUEL CRUZ CUENCA, 9-2C. Cod. Postal: 14900. Municipio: LUCENA. Provincia: Cordoba. Fecha de denuncia: 7 de Mayo de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 257. Hora: 19:40. Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. EN DISCO-DIAGRAMA DEL TACÓGRAFO QUE SE ACOMPAÑA DE. Fecha 06/07-05-07, SE OBSERVA COMO EN VARIAS OCASIONES DICHO LIMITADOR NO ENTRA EN FUNCIONAMIENTO. Normas Infringidas: 141.5. LOTT: 198.5. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: J-02655/2007. Matrícula: 9669TR16. Titular: SCA RIVERLAND. Domicilio: LES ESSARIS. Cod. Postal: ALLONE. Provincia: Francia. Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2007. Vía: A-4 SUR. Punto Kilométrico: 266. Hora: 16:00. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 CABALLOS, COMEDEROS, PIENSOS Y COMIDA PARA LOS MISMOS ENTRE FRANCIA Y MARRUECOS UN CONJUNTO DE VEHICULOS APTO PARA 1200 KG DE MMA. ARROJANDO EN BASCULA OFICIAL JA PIBERNAT 2 PLATAFORMAS CLASE III N° DE SERIE 73013 UN TOTAL DE MASA EN CARGA DE 14120 KG. EXCEDIENDO 2120 KG. LA MMA. PORCENTUADO EN 17,66%. ADJUNTO TICKET Y DOY COPIA AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.4. LOTT: 198. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.851,00.

Expediente: J-02794/2007. Matrícula: 72-50CRH. Titular: G.D.V. S.L. Domicilio: L.G. EDIFICIO CORONADO. Cod. Postal: 28230. Municipio: ROZAS DE MADRID (LAS). Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 8 de Septiembre de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 266. Hora: 11:50. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEZAS DE AUTOMÓVIL DESDE MADRID A MARRUECOS, EN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, REALIZANDO ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN CONDUCTOR CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. PRESENTA FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN VÁLIDA HASTA 31-05-06. CON-



TRATO ALQUILER N° 0008988. Fecha 06-09-07. Normas Infringidas: 140.1.9. LOTT: 197.1.9. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: J-02795/2007. Matrícula: 72-26CRH. Titular: G.D.V. S.L. Domicilio: L.G. EDIFICIO CORONADO. Cod. Postal: 28230. Municipio: ROZAS DE MADRID (LAS). Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 8 de Septiembre de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 266. Hora: 11:52. Hechos: CARECE DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE POR NO HABER REALIZADO EL VISADO CORRESPONDIENTE, UN VEHÍCULO DE ASCC, TENIENDO CONTRATADO POR MENOS DE 1 MES. TRANSPORTA PIEZAS DE VEHÍCULOS DE PAMPLONA (NA) A MARRUECOS CON AUT. CADUCADA 31-05-06. CONTRATO N° 0008835. Normas Infringidas: 140.1.9. LOTT: 197.1.9. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: J-02892/2007. Matrícula: M-008511-VK Titular: TRANSLOGIN S COOP LTDA. Domicilio: SAN JUAN DE DIOS, 4. Cod. Postal: 02400. Municipio: HELLIN. Provincia: Albacete. Fecha de denuncia: 9 de Agosto de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 266. Hora: 00:10. Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION DOTADO DE APARATO TACOGRAFO HABIENDO EFECTUADO SU CONDUCTOR UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIO DE 10:55 H. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:40 H Y LAS 21:25 H DEL DISCO DE. Fecha 20, 23/07/2007 QUE SE REMITE A ESA DELEGACION. COMPUTO SOBRE 10:00 H. Normas Infringidas: 142.3. LOTT: 199.3. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: J-03027/2007. Matrícula: 69-32CRC. Titular: JOSÉ AMADOR VALENZUELA. Domicilio: MIGUEL DE UNAMUNO 6 BLQ.11. Cod. Postal: 14010. Municipio: CORDOBA. Provincia: Cordoba. Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 339.00. Hora: 20:45. Hechos: NO PRESENTAR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO, NI LOS CORRESPONDIENTES A LOS 15 DIAS ANTERIORES. EL CONDUCTOR NO JUSTIFICA LOS KILOMETROS EXISTENTES ENTRE LOS DISCOS DE. FECHAS 04/08/07 Y 09/08/07. SOLO SE ADJUNTA DISCO DE FECHA 09/08/07. SE PROPONE PARA INSPECCION A LA EMPRESA, POR TENER INDICIOS DE POSIBLES IRREGULARIDADES EN LO REFERENTE A TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. Normas Infringidas: 140.24. LOTT: 197.24. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: J-03032/2007. Matrícula: 07-79CYT. Titular: M. PILAR OÑE-DERRA ALDABALDETRECU. Domicilio: JUAN CARLOS GUERRA, 14-4-D. Cod. Postal: 20016. Municipio: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. Provincia: Guipuzcoa. Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 266. Hora: 09:05. Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION DOTADO DE APARATO TACOGRAFO HABIENDO EFECTUADO SU CONDUCTOR UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIO DE 9,40 H PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:50 H Y LAS 22:58 H. DEL DISCO DE FECHA 27/28-07-07 QUE SE REMITE A ESA DELEGACION COMPUTO SOBRE 09:00 H. Normas Infringidas: 142.3. LOTT: 199.3. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: J-03033/2007. Matrícula: 07-79CYT. Titular: M. PILAR OÑE-DERRA ALDABALDETRECU. Domicilio: JUAN CARLOS GUERRA, 14-4-D. Cod. Postal: 20016. Municipio: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN. Provincia: Guipuzcoa. Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 266. Hora: 09:05. Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION DOTADO DE APARATO TACOGRAFO HABIENDO EFECTUADO SU CONDUCTOR UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIO DE 09:27 H. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:30 H. Y LAS 21:45 H. DEL DISCO DE. Fecha 26/27-07-07 QUE SE REMITE A ESA DELEGACION . COMPUTO SOBRE 9 HORAS. ORIGEN EL ALTICO (I) DESTINO VIZCAYA. Normas Infringidas: 142.3. LOTT: 199.3. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: J-03034/2007. Matrícula: V-001629-GM Titular: JAZZTRANS, S.L. Domicilio: PG. MAS DE TOUS LONDRES, 9. Cod. Postal: 46185. Municipio: POBLA DE VALLBONA (LA). Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 266. Hora: 16:45. Hechos: MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO SOBRE UN PERIODO DE NUEVE HORAS CONTABILIZADO DESDE LAS 3:10 H. DEL DIA 20 A LAS 3:10 H. DIA 22 APRECIÁNDOSE UN DESCANSO DE 6 HORAS Y 50 MIN. SE ADJUNTAN DISCOS (DIAS) O JORNADAS 19 Y 20 ASI COMO LAS DEL 20 Y 22 TODOS MES JULIO ACTUAL. Normas Infringidas: 141.6. LOTT: 198.6. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: J-03047/2007. Matrícula: V-001629-GM Titular: JAZZTRANS, S.L. Domicilio: PG. MAS DE TOUS LONDRES, 9. Cod. Postal: 46185. Municipio: POBLA DE VALLBONA (LA). Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 266. Hora: 16:45. Hechos: MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO SOBRE UN PERIODO DE NUEVE HORAS CONTABILIZADO DESDE LAS 1.50 HORAS DÍA 17/07/07, Y LAS 1.50 HORAS DÍA 18/07/07, APRECIÁNDOSE DESCANSO DE 4 HORAS Y 20 MINUTOS. SE ADJUNTAN DISCOS JORNADAS 16 Y 17, ASÍ COMO EL DEL 17 Y 18, TODOS MES JULIO ACTUAL. Normas Infringidas: 140.20. LOTT: 197.20. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00.

Expediente: J-03056/2007. Matrícula: 69-32CRC. Titular: VALENZUELA VALENZUELA JOSÉ AMADOR. Domicilio: MIGUEL DE UNAMUNO 6 BQ 11 5. Cod. Postal: 14014. Municipio: CORDOBA. Provincia: Cordoba. Fecha de

denuncia: 15 de Agosto de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 339. Hora: 20:40. Hechos: UTILIZACIÓN DE HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADAS O INCOMPATIBLES CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE UNA TARJETA CADUCADA. SE ACOMPAÑA EL DISCO-DIAGRAMA DEL TACÓGRAFO QUE UTILIZA DE. Fecha 15-08-07. TACÓGRAFO: SIEMENS VDO AUTOMATIC PAG; MODELO 1324. 5100153800100; NÚM. 01206934; NÚM. HOMOLOGACIÓN E1-83. Normas Infringidas: 142.4. LOTT: 199.4. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: J-03081/2007. Matrícula: J-005014-AC Titular: ANDUMAR GAS, S.L. Domicilio: POLG. IND. LA CECA Nº. 39. Cod. Postal: 23740. Municipio: ANDUJAR. Provincia: Jaen. Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2007. Vía: A-311. Punto Kilométrico: 35. Hora: 09:12. Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE O ACOMPAÑAMIENTO TRANSPORTANDO MERCANCIA PELIGROSA. TRANSPORTE 66 BOTELLAS DE BUTANO Y 04 DE PROPANO. (UN 1965, HIDROCARBUROS GASEOSOS LLICUADOS EN MEZCLA, NEP). CARECIENDO DE LA PRECEPTIVA CARTA DE PORTE. SEGÚN CONDUCTOR OLVIDO CUMPLIMENTARLE. CIRCULA DESDE ANDUJAR EN VENTAS DE RUTA. PRESENTA UNA CARTA DE PORTE DE. FECHA 03/10/07, NO COINCIDIENDO MERCANCIA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 140.25.4. LOTT: 197. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: J-03165/2007. Matrícula: J-005014-AC Titular: ANDUMAR GAS S.L. Domicilio: POLG. IND. LA CECA Nº. 39. Cod. Postal: 23740. Municipio: ANDUJAR. Provincia: Jaen. Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2007. Vía: A-311. Punto Kilométrico: 35. Hora: 09:12. Hechos: EXCESO DE PESO SUPERIOR AL 6% HASTA EL 15% EN VEHICULO DE HASTA 10 TM. EXCEDER LA M.M.A. UN VEHICULO RIGIDO, APTO PARA UNA M.M.A. DE 3.490 KGS., CON 2 EJES. ARROJA EN BÁSCULA UN TOTAL DE MASA EN CARGA DE 3.900 KGS., EXCESO 410 KGS., PORCENTUANDO UN 11,75%. SE ADJUNTA TICKETS. DE PESAJE. SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. BÁSCULA HAENNI, CH-3303, IIII, N°. 2387 Y 2388. TRANSPORTA BOTELLAS DE GAS BUTANO Y PROPANO. Normas Infringidas: 142.2. LOTT: 199.2. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 351,00.

Expediente: J-03177/2007. Matrícula: J-002979-O Titular: GABINO EXPOSITO EXPOSITO. Domicilio: LUIS REDONDO M REY 27. Cod. Postal: 23400. Municipio: UBEDA. Provincia: Jaen. Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2007. Vía: N-322. Punto Kilométrico: 149700. Hora: 10:05. Hechos: CIRCULAR CON EL TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MÁS DE SIETE DÍAS. Normas Infringidas: 141.5. LOTT: 198.5. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: J-03222/2007. Matrícula: CR-009075--V Titular: ABDELKRIM ADLI. Domicilio: ALDEA DE VALDEMARÍN S/N. Cod. Postal: 23370. Municipio: ORCERA. Provincia: Jaen. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2007. Vía: N-322. Punto Kilométrico: 215. Hora: 10:41. Hechos: EXCESO DE PESO SUPERIOR AL 25% EN VEHÍCULOS DE HASTA 10 TM. EXCEDER LA M.M.A. UN VEHICULO RIGIDO APTO PARA UNA M.M.A. DE 2.000 KGS. CON 2 EJES. ARROJA LA BÁSCULA UN TOTAL DE MASA EN CARGA DE 3.100 KGS. EXCESO DE 1.100 KGS., PORCENTUANDO UN 55%. SE ADJUNTA TICKETS DE PESAJE. SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. BÁSCULA HAENNI, CH.3303, IIII, N°. 2387 Y 2388. A LAS 11,40 HORAS CONTINÚA EL VIAJE, UNA VEZ QUE SE ACONDICIONA LA CARGA. Normas Infringidas: 140.19. LOTT: 197. ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 4.600,00.

Expediente: J-03286/2007. Matrícula: 76-20BNM. Titular: MANUEL DO-RADO RAMIREZ. Domicilio: C/ JUAN BLÁZQUEZ Nº. 90. Cod. Postal: 14900. Municipio: LUCENA. Provincia: Cordoba. Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2007. Vía: N-322. Punto Kilométrico: 149.7. Hora: 08:45. Hechos: EXCESO DE PESO SUPERIOR AL 15% HASTA EL 25% EN VEHICULO DE HASTA 10 TM. EXCEDER LA M.M.A. UN VEHICULO RIGIDO APTO PARA UNA M.M.A. DE 3.500 KGS. CON 2 EJES. ARROJA EN BÁSCULA UN TOTAL DE MASA EN CARGA DE 4.250 KGS. EXCESO DE 750 KGS., PORCENTUANDO UN 21,43%. SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE. SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. BÁSCULA HAENNI, CH-3303, III, N°. 2387 Y 2388. TRANSPORTA BOTELLAS DE BEBIDAS. Normas Infringidas: 141.4. LOTT: 198.4. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.801,00.

Expediente: J-03308/2007. Matrícula: 83-93BPM. Titular: RUIZ OCAÑA ANTONIO. Domicilio: HORNO 7- 3 C. Cod. Postal: 18014. Municipio: GRANADA. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 5 de Octubre de 2007. Vía: N301. Punto Kilométrico: 09.100. Hora: 09:00. Hechos: UTILIZACION DE LA MISMA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS DANDO LUGAR A LA SUPERPOSICION DE LOS REGISTROS. INFRACCION OBSERVADA EN DISCO DE. Fecha 04/10/07 ENTRE LAS 08:10 H Y LAS 08:45 H. EL HECHO NO IMPOSIBILITA SU. Fecha POR LO QUE DEBERIA SANCIONARSE CONFORME AL ART. 142.35 DE LA. LOTT: SE ADJUNTA DISCO. Normas Infringidas: 141.7. LOTT: 198.7. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: J-03332/2007. Matrícula: 89-85CNH. Titular: MOVIAARCOS S.L. Domicilio: C/ PINTOR PEDRO DE ORRENTE Nº. 25(B). Cod. Postal: 11630. Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA. Provincia: Cadiz. Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2007. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 266. Hora: 19:55. Hechos: CIRCULAR, TRANSPORTANDO ORUJO DE UVA, DESDE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ) HASTA VILLARROBLEDO (ALBACETE), UN VEHICULO ARTICULADO DE 5 EJES, APTO PARA UNA M.M.A. DE 40.000 KGS., ARRO-



JANDO EN BÁSCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PIBERNAT, 2 PLATAFORMAS, CLASE III, Nº. SERIE III, Nº. 73013, UN TOTAL DE MASA EN CARGA DE 50.360 KGS., EXCEDIENDO EN 10.360 KGS. LA REFERIDA MASA, PORCENTUÁNDOSE UN 25,9%. SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE. EL CONDUCTOR RECIBE TICKET DE DICHO PESAJE. Normas Infringidas: 140.19. LOTT: 197.19. ROTT. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 3.951,00.

Expediente: J-03378/2007. Matrícula: CO-000017-AW Titular: SILLERÍAS DEL SUR S.L. Domicilio: POLG. INDUSTRIAL PARC. 25. Cod. Postal: 14900. Municipio: LUCENA. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 3 de Octubre de 2007. Vía: A-311. Punto Kilométrico: 0,500. Hora: 12:29. Hechos: EXCESO DE PESO SUPERIOR AL 25% EN VEHÍCULO DE HASTA 10 TM. EXCEDER LA M.M.A. UN VEHÍCULO RÍGIDO, APTO PARA UNA M.M.A. DE 3.500 KGS., CON 2 EJES. ARROJA EN BÁSCULA UN TOTAL DE MASA EN CARGA DE 5.950 KGS. EXCESO DE 2.450 KGS., PORCENTUANDO UN 70%. SE ADJUNTA TICKETS DE PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR, BÁSCULA HAENNI, CH-3303, IIII, Nº. 2387 Y 2388. DESCARGA A 500 MTS. DEL LUGAR DONDE SE LE HA PARADO. Normas Infringidas: 140.19. LOTT: 197.19. ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 4.600,00.

Expediente: J-03398/2007. Matrícula: 41-55FJR. Titular: ROLDAN Y GALLEGO S.L.L. Domicilio: POLIGONO ALBERQUILLA. Cod. Postal: 23400. Municipio: UBEDA. Provincia: Jaen. Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2007. Vía: N-322 DIRECCIÓN VALENCIA. Punto Kilométrico: 116,9. Hora: 10:25. Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN HASTA UN 20%. - (SOBRE 10 H) INFRACCIÓN COMPRENDIDA EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL DIA 17/09/07 Y COMPRENDIDA ENTRE LAS 6,10 Y LAS 20,08.- TIEMPO CONDUCCIÓN 625 MINUTOS. EXCESO CONDUCCIÓN 25 MINUTOS.-INFRACCIÓN DETECTADA POR PDA-056. Normas Infringidas: 142.3. LOTT: 199.3. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: J-03449/2007. Matrícula: J -002979-O Titular: GABINO EXPOSITO EXPOSITO. Domicilio: ANTONIO MACHADO, 2-3. Cod. Postal: 23400.

Municipio: UBEDA. Provincia: Jaen. Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2007. Vía: N-322 DIRECCIÓN VALENCIA. Punto Kilométrico: 149,700. Hora: 10:05. Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPO DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.24. LOTT: 197.24. ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Jaén, 29 de abril de 2008.-El Secretario General, P. A. Decreto 21/1985, de 5 febrero.-ANTONIO FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ. - 4970

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Edicto.

Convocatoria de competencia de proyectos.

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota:

Referencia Expediente: TC-0014/08.
 Peticionario: Mercedes Marín de la Peña.
 Localidad y Provincia: 23700 Linares (Jaén).
 Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar.
 Captación: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.
 Caudal Solicitado: 11,31 l/seg.
 Volumen Máximo: 113.070 m.³.
 Término Municipal: Linares (Jaén).
 Finca: San Antonio y San Sebastián.
 Registro Solicitud: 21/11/2007 (Diario: 21/11/2007).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril («B.O.E.» del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados y suscrito por Técnico competente, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n. (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 23 de enero de 2008.-El Órgano Instructor, JUAN LUIS RAMÍREZ VACAS.

- 1506

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Edicto.

Ref. Exp. TC-17/5240.

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales:

Corriente o acuífero: Domingo Raimundo, Ayo.

Clase y afección: Usos domésticos-consumo sin bebida.



Titular: Cdad. Rgtes. «Cortijillo de Capellanía II» (D.N.I./N.I.F. G-23506702).

Lugar, término y provincia de la toma: «Cortijo de Capellanía (Polg. 7, Parc. 9030)», Fuensanta de Martos (Jaén).

Caudal concesional: 0,05 l/seg.

Volumen: 450 m.³/año.

Superficie regable: Has.

Condiciones Específicas:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
2. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.
3. La toma se realiza por gravedad por lo que se deberá instalar un modulo limitador de caudales.

Observaciones:

El caudal punta será de 0,15 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de abril de 2008.–El Órgano Instructor, JUAN LUIS RAMÍREZ VACAS.

– 952

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Edicto.

Ref. Expte. TC-03/5380.

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de

la referencia, ha resuelto que procede sin otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas.

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: U.H. 01: Sierra de Cazorla.

Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Juan Carlos Paco Ló pez (D.N.I./N.I.F.: 26482789Z).

Lugar, término y Provincia de la toma: «Fuemblanquilla», Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Caudal concesional: 2,41 l/seg.

Dotación: 1,500 m.³/año. Ha.

Volumen: 24.090 m.³/año.

Superficie regable: 16,0600 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 25 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 100 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 7,23 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.–El Comisario de Aguas, AGUSTÍN ARGÜELLES MARTÍN.

– 2003/35269

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén.

Edicto.

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril («B.O.E.» núm. 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.



Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
PALACIOS PLAZA, JUANA	26210595	0800000495	285,56	3%	294,13	01/01/2007 30/01/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	299,84		
				10%	314,12		
				20%	342,67		

Jaén, a 5 de mayo de 2008.–El Director Provincial del INEM-SPEE, DIEGO CARMONA PÉREZ.

– 4968

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Unidad de Recaudación Ejecutiva 23/03, de Úbeda (Jaén).

Edicto.

Don ALFONSO GARRIDO CHICA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 23/03 de Úbeda (Jaén), en el expediente administrativo de apremio 23030700267361 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Quirante Calvo, Antonio por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es calle Toledillo núm. 2, 23250-Santisteban del Puerto, se procedió con fecha 18 de abril de 2008 a la Ampliación del Embargo de Bienes Inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Diligencia de Ampliación de Embargo de Inmuebles:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Quirante Calvo Antonio con N.I.F. número 19074551F, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, garantizando la suma total de 156,98 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

- Libro: 233.
- Tomo: 1.868.
- Folio: 106.
- Finca núm.: 17.346.
- Anotación Letra: B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro mencionado, que corresponden a los períodos noviembre/2006 a junio/2007 del Régimen Especial Agrario y que ascienden a la cantidad de 527,98 euros de principal, 105,59 euros de recargo, 34,04 euros de intereses, 27,84 euros de costas devengadas y 60,00 euros de costas e intereses presupuestados.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 755,45 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 912,43 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («B.O.E.» del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas sobre las que se amplía el embargo:

Finca: 100% del pleno dominio con carácter ganancial de casa situada en la calle Toledillo, sin número de orden, en la actualidad señalada con el número dos, en Santisteban del Puerto. Tiene una superficie de solar según el Catastro de cuarenta y siete metros cuadrados, consta de planta baja y primera, con una superficie construida de treinta y cinco metros cuadrados cada una de ellas, teniendo una superficie total construida de setenta metros cuadrados.

Finca número 17.346, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al Tomo 1.868, Libro 233, Folio 106.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para conocimiento del interesado y de su cónyuge María Dolores Hervas Pérez con N.I.F. número 19090740G, y demás efectos legales.

Úbeda, a 27 mayo 2008.–El Recaudador Ejecutivo, ALFONSO GARRIDO CHICA.

– 5324

Ministerio de Administraciones Públicas

Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén.

Edicto.

Notificación iniciación procedimiento pérdida de vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito

lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

- Expediente: 23/000102/PV.
- Conductor: Gonzalo César Lobón Cervia.
- D.N.I./N.I.F.: 00.681.518.
- Localidad: Linares (Jaén).
- Fecha: 14.04.08.

Jaén, a 8 de mayo de 2008.–El Jefe Provincial de Tráfico, JUAN DIEGO RAMÍREZ LLORENTE.

– 4967



Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Martos (Jaén).

Edicto.

Don JOSÉ FERRER, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Martos y su Partido.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el núm. 120/08, a instancia de María del Mar Espejo Gay, representada por el procurador Rocío Carazo Carazo, se sigue Expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las fincas que a continuación se especifican.

Finca situada en Martos en calle Franquera, núm. 13. Antes núm. 11 del Registro de la Propiedad de Martos registrada al folio 67, tomo 1.188, libro 45, finca registral 27.823.

Por el presente se cita a Manuel Torres, Antonio Muñoz, Herederos de Amparo Aguilar y Daniel García y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Martos, a 28 de marzo de 2008.–El Secretario Judicial, JOSÉ FERRER.

– 4798

Juzgado de lo Social núm. 30 de Madrid.

Edicto.

N.I.G.: 2807940014305/2008 07410

Núm. Autos: DEMANDA 368/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Khalid Azizi, Abdelhamid Azizi.

Demandado/s: Consproloma, SCA.

Doña MARÍA LUISA GARCÍA TEJEDOR, Secretaria de lo Social núm. 30 de Madrid.

Hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Khalid Azizi, Abdelhamid Azizi contra Consproloma, S.C.A., en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 368/2008 se ha acordado citar a Consproloma, S.C.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-7-08 a las 9.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 30, sito en Orense, 22, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Consproloma, S.C.A. , se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de mayo de 2008.–El Secretario Judicial (ilegible).

– 5025

Anuncios no Oficiales

Comunidad de Regantes «Del Sector IV de Vegas Bajas del Guadalquivir», de Andújar (Jaén).

Edicto.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Sector IV de Vegas Bajas del Guadalquivir para que asistan a la Junta General ordinaria que se celebrará en los Salones del Hotel Soto de esta localidad el viernes, día 6 de junio 2008, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría abso-

luta se celebrará a las 20,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de asistentes.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Presidencia. Campaña de riego y modernización.
3. Liquidación campaña 2007.
4. Ruegos y Preguntas.

Andújar, a 12 de mayo de 2008.–El Presidente, ANTONIO BRAVO LÓPEZ.

– 5193

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

EDITA: Diputación Provincial de Jaén
 ADMINISTRACIÓN: Palacio Provincial Plaza de San Francisco, 2
 COMPOSICIÓN Y MAQUETACIÓN: Soproargra, S. A.
 DEPÓSITO LEGAL: J. 1 - 1958